


ACTA DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL 28 DE OCTUBRE DE 2021

<p><u>SEÑORES ASISTENTES</u></p> <p><u>ALCALDE-PRESIDENTE.</u> EXCMO. SR. D. AITOR RETOLAZA IZPIZUA</p> <p><u>VICEALCALDE</u> ILMO. SR. D. RAFAEL SÁNCHEZ ACERA</p> <p><u>CONCEJALES</u></p> <p><u>GRUPO PSOE</u> ILMA. SRA. D^a CRISTINA MARTÍNEZ CONCEJO ILMO. SR. D. ÁNGEL SÁNCHEZ SANGUINO D^a MARÍA ESPÍN JIMÉNEZ-TAJUELO D. JOSE M^a TOVAR HOLGUERA D^a ANA SOTOS MONTALVO D. JUAN ALBERTO POLO FERNÁNDEZ D^a OFELIA CULEBRADAS BACHILLER D. ROGELIO MALLORQUÍN GARCÍA</p> <p><u>GRUPO PP</u> D. RAMÓN CUBIÁN MARTÍNEZ D^a MÓNICA A. SÁNCHEZ GALÁN D^a M^a CONCEPCIÓN VILLALÓN BLESA D. FERNANDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ D^a M^a JOSÉ ORTIZ IGLESIAS DE USSEL D. JUAN FRANCISCO FIGUEROA COLLADO D. JAIME CRIADO RODRÍGUEZ D^a M^a PALOMA CANO SUÁREZ D^a M^a DEL MAR RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ D^a M^a LUCRECIA GARCÍA AGUADO</p> <p><u>GRUPO C's</u> ILMA. SRA. D^a M^a ROSARIO TAMAYO LORENZO ILMO.SR. D. ROBERTO FRAILE HERRERA D^a M^a INMACULADA PUYALTO FRANCO</p> <p><u>GRUPO VOX</u> D. FERNANDO JOSÉ MONTENEGRO ÁLVAREZ DE TEJERA D. MIGUEL GUADALFAJARA ROZAS</p> <p><u>GRUPO MIXTO PODEMOS</u> D. EDUARDO ANDRADAS DE DIEGO</p> <p><u>CONCEJAL NO ADSCRITO</u> D. MIGUEL ÁNGEL ARRANZ MOLINS</p> <p><u>INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL</u> D^a BEATRIZ RODRÍGUEZ PUEBLA <u>SECRETARIA GENERAL DEL PLENO</u> D^a GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS</p>	<p>En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alcobendas, siendo las nueve horas y treinta y tres minutos del día veintiocho de octubre de dos mil veintiuno se reúnen en primera convocatoria, los señores citados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Aitor Retolaza Izpizua previa citación al efecto con objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación.</p>
---	---

Código Seguro De Verificación	LCcMWXha77Dpc5yclpTyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/11/2021 19:38:38	
Observaciones		Firmado	09/11/2021 14:15:44	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?LCcMWXha77Dpc5yclpTyA==		Página	

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, el Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTIVA

A. 1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Aprobación de los borradores de las Actas de las últimas sesiones del Pleno celebradas, si procede (Acta de 30 de septiembre -sesión ordinaria- y Actas de las sesiones extraordinarias y urgentes de 7 de octubre -toma de conocimiento de renuncia de Alcalde y elección de Alcalde- de 2021).

A.2. PROPUESTAS DE ALCALDÍA

A.2.1. Comisiones de Pleno: modificación de su número y composición.

A. 3. ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIONES PLENARIAS

A.3.1. COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA

- A.3.1.1. Aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de ALD AUTOMOTIVE por facturas del renting de vehículos municipales correspondiente a los meses de junio a diciembre de 2020.
- A.3.1.2. Aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor del despacho DORREMOCHEA PROCURADORES S.C.P. para el abono de las facturas correspondiente al servicio de representación procesal en varios procedimientos judiciales.
- A.3.1.3. Aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor del INSTITUTO DE DERECHO LOCAL para el abono de facturas correspondientes a la elaboración del Anuario de Derecho Local 2020.
- A.3.1.4. Aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de SEROMAL, S.A. para el abono de facturas correspondientes al refuerzo de la limpieza en colegios por COVID.
- A.3.1.5. Aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor PRODUCCIONES MÚLTIPLE, S.L. por las actuaciones relativas a los servicios de personal para apoyos técnicos y suministro de infraestructuras.

Código Seguro De Verificación	LCcMWXha77Dpc5yc1epTyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	09/11/2021 19:38:38
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/11/2021 14:15:44
Observaciones		Página	2/67
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?LCcMWXha77Dpc5yc1epTyA==		



- A.3.1.6. Aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la EMPRESA GRANDES ALMACENES FNAC ESPAÑA, S.A.U. para el abono de facturas por la prestación de los servicios realizados al Grupo Municipal Podemos.
- A.3.1.7. Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito nº 8/2021.
- A.3.1.8. Aprobación de la Memoria económica justificativa del coste de ejecución de las obras de adecuación del acceso del Nuevo Parque de Bomberos, según el Convenio suscrito entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Justicia, Interior y Víctimas) y el Ayuntamiento de Alcobendas.
- A.3.1.9. Aprobación definitiva de la disolución de los Patronatos Municipales (Patronato Sociocultural, Patronato de Bienestar Social y Patronato Municipal de Deportes).
- A.3.1.10. Aprobación del compromiso de gasto plurianual del contrato mixto mediante procedimiento abierto armonizado con pluralidad de criterios de servicios y suministros de la plataforma TIC del Ayuntamiento de fecha 30 de junio de 2021.

A.3.2. COMISIÓN PERMANENTE SOCIOCULTURAL


- A.3.2.1. Aprobación de las Fiestas Locales para el año 2022.

B) PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

- B.1. Informes de los Órganos de Gobierno.

B.2. Dación de cuentas

- B.2.1. Dación de cuentas de los Decretos de Alcaldía números 14037, 14038, 14039, 14040 y 14042 de fecha 7 de octubre de 2021, relativos todos ellos a la nueva organización municipal tras la elección de nuevo Alcalde-Presidente.
- B.2.2. Dación de cuentas de los acuerdos adoptados en la sesión constitutiva celebrada el día 8 de octubre de 2021 relativos a “2/344.- Propuesta de Resolución sobre determinación de Régimen de Sesiones de la Junta de Gobierno Local” y “3/345.- Propuesta de Resolución sobre delegación de atribuciones propias de la Junta de Gobierno Local”.
- B.2.3. Dación de cuentas del escrito presentado por el Grupo Municipal C's relativo a la modificación de Portavoz del mismo.

Código Seguro De Verificación	LCcMWXha77Dpc5yc1epTyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	09/11/2021 19:38:38	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/11/2021 14:15:44	
Observaciones		Página	3/67	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?LCcMWXha77Dpc5yc1epTyA==			


B.3. Mociones de los Grupos.

B.3.1. Moción presentada por el Concejal no adscrito para luchar contra el fraude y la corrupción.

B.3.2. Moción presentada por el Grupo Municipal del PP para la reapertura del Centro de Mayores “Nuestra Señora de la Paz”.

B.3.3. Moción presentada por el GM PODEMOS relativa a “Alcobendas es Historia”.

B.3.4. Moción presentada por el Grupo Municipal de VOX para no reducir el importe de la subvención a las Casas Regionales de Alcobendas ante la reducción de un 40% entre la asignación de 2019 y la de 2021, según los decretos 37 de 10 septiembre de 2021 de Presidencia del Patronato Sociocultural y el decreto 460 de 17 de octubre de 2019 de Gerencia del mismo Patronato.

Código Seguro De Verificación	LCcMWXha77Dpc5yclepTyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	09/11/2021 19:38:38	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/11/2021 14:15:44	
Observaciones		Página	4/67	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?LCcMWXha77Dpc5yclepTyA==			

Antes del inicio de la sesión se guarda UN MINUTO de silencio en memoria de las víctimas de la violencia machista.

A) PRIMERA PARTE: RESOLUTIVA

A.1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS ÚLTIMAS SESIONES DEL PLENO CELEBRADAS, SI PROCEDE (ACTA DE 30 DE SEPTIEMBRE -SESIÓN ORDINARIA- Y ACTAS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS Y URGENTES DE 7 DE OCTUBRE -TOMA DE CONOCIMIENTO DE RENUNCIA DE ALCALDE Y ELECCIÓN DE ALCALDE- DE 2021).

No realizándose observaciones, se somete a votación resultando las mismas aprobadas por UNANIMIDAD.

A.2. PROPUESTAS DE ALCALDÍA

A.2.1.- COMISIONES DE PLENO: MODIFICACIÓN DE SU NÚMERO Y COMPOSICIÓN.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 26 de octubre de 2021 y elevada a este Pleno por el Alcalde-Presidente, D. Aitor Retolaza Izpizua, del siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE LA ALCALDIA- PRESIDENCIA

“Tras la aprobación en la sesión plenaria celebrada el 26 de junio de 2019 del acuerdo de creación, constitución y composición de las Comisiones ordinarias de Pleno, el nuevo Reglamento Orgánico de Pleno en su Título X prevé la implantación del voto ponderado y la composición reducida de las mismas, en concreto a 1 miembro por grupo o concejal no adscrito.

Aun cuando la vigencia de las Comisiones creadas en el Pleno organizativo de junio de 2019 está garantizada por la Disposición transitoria única de nuestro ROP, los cambios acaecidos en la organización con la existencia sobrevenida de un concejal no adscrito y el cambio en la Alcaldía hacen oportuno aplicar la nueva normativa reglamentaria aprovechando a reestructurar el número y ámbito material de las Comisiones ordinarias bajo el prisma de la óptima eficiencia administrativa

*Considerando lo dispuesto en los artículos 20 y 122 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 33 de la Ley 2/2003 de 11 de junio de Administración Local de la Comunidad de Madrid, así como en los artículos 123 a 126 y 134 a 139 del RD 2568/1986 y en el Título X de nuestro ROP y todo ello al amparo de la potestad de autoorganización reconocida a los municipios en el 4 de la Ley básica, tengo el honor de proponer al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO.-***

Código Seguro De Verificación	LCcMWXha77Dpc5yclepTyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	09/11/2021 19:38:38
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/11/2021 14:15:44
Observaciones		Página	5/67
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?LCcMWXha77Dpc5yclepTyA==		



PRIMERO.- Las comisiones permanentes ordinarias quedan concretadas en las dos siguientes:

Comisión Permanente de Administración General

Competencias: Coordinación, Planificación, Calidad, Organización, Innovación Tecnológica e Informática, Asesoría Jurídica, Contratación-Patrimonio, Servicios Generales, Economía y Hacienda, Recursos Humanos, Protección de Datos, Empleo, Industria y Comercio.

Le corresponde a esta Comisión todas aquellas competencias no atribuidas expresamente a la Comisión de Servicios a la Ciudad.

Comisión Permanente de Servicios a la Ciudad

Competencias: Cultura, Juventud, Infancia, Educación, Deportes, Salud, Consumo, Mayores, Promoción de la igualdad, Inmigración, Familias, Protección Social, Participación Ciudadana, Cooperación, Urbanismo, Ordenación del Territorio, Vivienda, Servicios Públicos, Obras Municipales, Mantenimiento, Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transporte, Medio Ambiente y Sostenibilidad.

Las Comisiones **quedarán integradas** por 6 concejales, de los cuales 1 representará al Grupo PSOE, 1 al Grupo PP, 1 al Grupo Ciudadanos, 1 al Grupo Vox, 1 al Grupo Mixto Podemos y 1 al concejal no adscrito. La adscripción concreta de los concejales a cada Comisión se ha realizado mediante comunicación verbal del Portavoz del Grupo en el seno de la Junta de Portavoces.


Las Comisiones Permanentes Ordinarias actuarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico de Pleno y celebrarán sesión ordinaria mensualmente, el miércoles de la semana anterior a la sesión ordinaria del Pleno.

SEGUNDO.- Constituir, a la vista de las comunicaciones realizadas por los Portavoces por los que se procede al nombramiento de los representantes de cada grupo en las Comisiones; las Comisiones Plenarias. Estas comisiones tendrán la siguiente composición:

1. COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACION GENERAL Y ESPECIAL DE CUENTAS

VOCALES

1 Concejal del Grupo PSOE:	D. Ángel Sánchez Sanguino
1 Concejal del Grupo PP:	D. Jaime Criado Rodríguez
1 Concejal del Grupo C's:	D. Roberto Fraile Herrera
1 Concejal del Grupo VOX:	D. Fernando Montenegro Álvarez de Tejera
1 Concejal del Grupo Mixto:	D. Eduardo Andradas de Diego
1 Concejal no adscrito:	D. Miguel Ángel Arranz Molins

Código Seguro De Verificación	LCcMWXha77Dpc5yc1epTyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/11/2021 19:38:38	
Observaciones		Firmado	09/11/2021 14:15:44	
Url De Verificación	Página		6/67	
		https://verifirma.alcobendas.org/?LCcMWXha77Dpc5yc1epTyA==		

SUPLENTES

Por el Grupo PSOE

Las suplencias serán indistintas por cualquier miembro del mismo Grupo Político.

Por el Grupo PP

Las suplencias serán indistintas por cualquier miembro del mismo Grupo Político.

Por el Grupo Ciudadanos

Las suplencias serán indistintas por cualquier miembro del mismo Grupo Político.

Por el Grupo VOX

Las suplencias serán atribuidas a D. Miguel Guadalfajara Rozas.

2. COMISIÓN PERMANENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD

VOCALES

1 Concejales del Grupo PSOE:	D ^a . Cristina Martínez Concejo.
1 Concejales del Grupo PP:	D. Ramón Cubián Martínez
1 Concejales del Grupo C's:	D ^a Rosario Tamayo Lorenzo
1 Concejales del Grupo VOX:	D. Miguel Guadalfajara Rozas.
1 Concejales del Grupo Mixto:	D. Eduardo Andradas de Diego
1 Concejales no adscrito:	D. Miguel Ángel Arranz Molins

SUPLENTES

Por el Grupo PSOE

Las suplencias serán indistintas por cualquier miembro del mismo Grupo Político.

Por el Grupo PP

Las suplencias serán indistintas por cualquier miembro del mismo Grupo Político.

Por el Grupo Ciudadanos

Las suplencias serán indistintas por cualquier miembro del mismo Grupo Político.

Por el Grupo VOX

Las suplencias serán atribuidas a D. Fernando Montenegro Álvarez de Tejera.

Alcobendas, a 25 de octubre de 2021

El Alcalde, Aitor Retolaza Izpizua”.

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

Código Seguro De Verificación	LCcMWXha77Dpc5yc1epTyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	09/11/2021 19:38:38
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/11/2021 14:15:44
Observaciones		Página	7/67
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?LCcMWXha77Dpc5yc1epTyA==		



A.3. ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIONES PLENARIAS

A.3.1. COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA

A.3.1.1. APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE ALD AUTOMOTIVE POR FACTURAS DEL RENTING DE VEHÍCULOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JUNIO A DICIEMBRE DE 2020.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de Economía, adoptó, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2021 el siguiente

DICTAMEN

2.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE ALD AUTOMOTIVE POR FACTURAS DEL RENTING DE VEHÍCULOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JUNIO A DICIEMBRE DE 2020.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 1 de julio de 2021 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por el Concejale Delegado de Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Movilidad y Transportes, D. Aitor Retolaza Izpizua, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Una vez tramitado el expediente de referencia, se formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (BOE 305, de 22-12-1986):

Código Seguro De Verificación	LCcMWXha77Dpc5yclepTyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	09/11/2021 19:38:38
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/11/2021 14:15:44
Observaciones		Página	8/67
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?LCcMWXha77Dpc5yclepTyA==		



ASUNTO: Reconocimiento Extrajudicial de Crédito
 INTERESADO: ALD AUTOMOTIVE (A80292667)
 FECHA DE INICIACIÓN: 29 junio 2021

Vista la documentación elaborada por la Subdirección General de Seguridad Ciudadana, referente al expediente relativo al pago de la factura emitida por la empresa ALD AUTOMOTIVE (A80292667) en relación con la prestación del servicio de renting de vehículos municipales, al Área de Seguridad, Protección Civil, Movilidad y Transportes durante los meses de junio a diciembre de 2020 se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Único. El expediente consta de los documentos y datos que seguidamente se relacionan, en cumplimiento de la Base de Ejecución del Presupuesto número 64:


- DOC. 1. Informe Técnico del centro gestor del Subdirector General del Área.
- DOC. 2.- Documento RC
- DOC. 3.- Facturas relacionadas.
- DOC. 4.- Informe jurídico.
- DOC. 5.- Informe de Intervención (Control Interno).

El expediente ha sido firmado digitalmente por el Titular de la Subdirección General de Seguridad Ciudadana, D. Andreu Agustí Angelats, conformado por el Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Movilidad y Transportes, D. Aitor Retolaza Izpizua a estos efectos se incorpora la firma del Concejal prestando su conformidad al informe según lo dispuesto en la base 64 del presupuesto municipal vigente. Los datos y fecha de la firma constan en el pie de página.

SE PROPONE al Pleno Municipal adoptar la siguiente resolución:


Único.- Reconocer extrajudicialmente el gasto objeto del expediente.

Código Seguro De Verificación	LCcMwXha77Dpc5yclpTyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	09/11/2021 19:38:38
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/11/2021 14:15:44
Observaciones		Página	9/67
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?LCcMwXha77Dpc5yclpTyA==		




JUNIO 2020:

Número Factura	Fecha Fra.	Importe Factura	Descripción
183-200630183000082	30/06/2020	795,26	Vehículo: 8305JDR PEUGEOT 3008 Cuota Alquiler.
183-200630183000075	30/06/2020	581,63	Vehículo: 9399JDK PEUGEOT 308 Cuota Alquiler .
183-200630183000086	30/06/2020	795,26	Vehículo: 8302JDR PEUGEOT 3008 Cuota Alquiler.
183-200630183000090	30/06/2020	795,26	Vehículo: 8309JDR PEUGEOT 3008 Cuota Alquiler.
183-200630183000071	30/06/2020	468,44	Vehículo: 5590JGT PEUGEOT 208 Cuota Alquiler .
183-200630183000084	30/06/2020	581,63	Vehículo: 9393JDK PEUGEOT 308 Cuota Alquiler .
183-200630183000081	30/06/2020	1.077,75	Vehículo: 8307JDR PEUGEOT EXPE Cuota Alquiler.
183-200630183000077	30/06/2020	468,44	Vehículo: 9395JDK PEUGEOT 208 Cuota Alquiler .
183-200630183000072	30/06/2020	795,26	Vehículo: 5611JGT PEUGEOT 3008 Cuota Alquiler.
183-200630183000087	30/06/2020	795,26	Vehículo: 8296JDR PEUGEOT 3008 Cuota Alquiler.
183-200630183000078	30/06/2020	581,63	Vehículo: 9394JDK PEUGEOT 308 Cuota Alquiler .
183-200630183000091	30/06/2020	950,53	Vehículo: 4386JFL TOYOTA LANDC Cuota Alquiler.
183-200630183000083	30/06/2020	795,26	Vehículo: 8301JDR PEUGEOT 3008 Cuota Alquiler.
183-200630183000073	30/06/2020	470,01	Vehículo: 9402JDK PEUGEOT 308 Cuota Alquiler .
183-200630183000085	30/06/2020	1.077,75	Vehículo: 8310JDR PEUGEOT EXPE Cuota Alquiler.
183-200630183000076	30/06/2020	581,63	Vehículo: 9396JDK PEUGEOT 308 Cuota Alquiler .
183-200630183000080	30/06/2020	581,63	Vehículo: 9398JDK PEUGEOT 308 Cuota Alquiler .
183-200630183000088	30/06/2020	795,26	Vehículo: 8306JDR PEUGEOT 3008 Cuota Alquiler.
183-200630183000079	30/06/2020	581,63	Vehículo: 9397JDK PEUGEOT 308 Cuota Alquiler .
183-200630183000089	30/06/2020	691,07	Vehículo: 4365JFL TOYOTA RAV4 Cuota Alquiler .
183-200630183000074	30/06/2020	517,05	Vehículo: 9392JDK PEUGEOT 308 Cuota Alquiler .
		14.777,64	

Código Seguro De Verificación	LCcMWXha77Dpc5yclpTyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	09/11/2021 19:38:38	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/11/2021 14:15:44	
Observaciones		Página	10/67	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?LCcMWXha77Dpc5yclpTyA==			

JULIO 2020:

Número Factura	Fecha Fra.	Importe Factura	Descripción
200722183000042	22/07/2020	265,09	Vehículo: 8305JDR– Cuota Alquiler del 01/07/2020 al 10/07/2020
200731183000057	31/07/2020	468,44	Vehículo: 5590JGT– Cuota Alquiler del 01/07/2020 al 31/07/2020
200731183000058	31/07/2020	517,05	Vehículo: 9392JDK– Cuota Alquiler del 01/07/2020 al 31/07/2020
200731183000059	31/07/2020	581,63	Vehículo: 9396JDK– Cuota Alquiler del 01/07/2020 al 31/07/2020
200731183000060	31/07/2020	468,44	Vehículo: 9395JDK– Cuota Alquiler del 01/07/2020 al 31/07/2020
200731183000061	31/07/2020	581,63	Vehículo: 9398JDK– Cuota Alquiler del 01/07/2020 al 31/07/2020
200731183000062	31/07/2020	1.077,75	Vehículo: 8307JDR– Cuota Alquiler del 01/07/2020 al 31/07/2020
200731183000063	31/07/2020	1.077,75	Vehículo: 8310JDR– Cuota Alquiler del 01/07/2020 al 31/07/2020
200731183000064	31/07/2020	795,26	Vehículo: 8309JDR– Cuota Alquiler del 01/07/2020 al 31/07/2020
200731183000065	31/07/2020	950,53	Vehículo: 4386JFL– Cuota Alquiler del 01/07/2020 al 31/07/2020
200810183000038	10/08/2020	193,88	Vehículo: 9397JDK – Cuota Alquiler del 01/07/2020 al 10/07/2020
200811183000012	11/08/2020	265,09	Vehículo: 5611JGT – Cuota Alquiler del 01/07/2020 al 10/07/2020
200811183000013	11/08/2020	156,67	Vehículo: 9402JDK – Cuota Alquiler del 01/07/2020 al 10/07/2020
200811183000014	11/08/2020	265,09	Vehículo: 8301JDR – Cuota Alquiler del 01/07/2020 al 10/07/2020
200811183000015	11/08/2020	193,88	Vehículo: 9393JDK – Cuota Alquiler del 01/07/2020 al 10/07/2020
200811183000016	11/08/2020	265,09	Vehículo: 8302JDR – Cuota Alquiler del 01/07/2020 al 10/07/2020
200811183000017	11/08/2020	265,09	Vehículo: 8296JDR – Cuota Alquiler del 01/07/2020 al 10/07/2020
200811183000018	11/08/2020	291,60	Vehículo: 8306JDR – Cuota Alquiler del 01/07/2020 al 11/07/2020
200811183000019	11/08/2020	230,36	Vehículo: 4365JFL– Cuota Alquiler del 01/07/2020 al 10/07/2020
200812183000015	12/08/2020	193,88	Vehículo: 9399JDK – Cuota Alquiler del 01/07/2020 al 10/07/2020
200812183000016	12/08/2020	193,88	Vehículo: 9394JDK – Cuota Alquiler del 01/07/2020 al 10/07/2020
		9.298,08	

Código Seguro De Verificación	LCcMWXha77Dpc5yclepTyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	09/11/2021 19:38:38	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/11/2021 14:15:44	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?LCcMWXha77Dpc5yclepTyA==		Página	

AGOSTO 2020


Número Factura	Fecha Fra.	Importe Factura	Descripción
200819183000015	19/08/2020	58,16	Vehículo: 9398JDK- Cuota Alquiler del 01/08/2020 al 03/08/2020
200820183000017	20/08/2020	46,84	Vehículo: 5590JGT- Cuota Alquiler del 01/08/2020 al 03/08/2020
200820183000018	20/08/2020	46,84	Vehículo: 9395JDK- Cuota Alquiler del 01/08/2020 al 03/08/2020
200831183000052	31/08/2020	517,05	Vehículo: 9392JDK- Cuota Alquiler del 01/08/2020 al 31/08/2020
200831183000054	31/08/2020	1.077,75	Vehículo: 8307JDR- Cuota Alquiler del 01/08/2020 al 31/08/2020
200831183000055	31/08/2020	1.077,75	Vehículo: 8310JDR- Cuota Alquiler del 01/08/2020 al 31/08/2020
200831183000056	31/08/2020	950,53	Vehículo: 4386JFL- Cuota Alquiler del 01/08/2020 al 31/08/2020
		3.774,92	

SEPTIEMBRE 2020:

Número Factura	Fecha Fra.	Importe Factura	Descripción
200930183000072	30/09/2020	517,05	Vehículo: 9392JDK- Cuota Alquiler del 01/09/2020 al 30/09/2020
200930183000074	30/09/2020	1.077,75	Vehículo: 8307JDR - Cuota Alquiler del 01/09/2020 al 30/09/2020
200930183000075	30/09/2020	1.077,75	Vehículo: 8310JDR - Cuota Alquiler del 01/09/2020 al 30/09/2020
200930183000076	30/09/2020	950,53	Vehículo: 4386JFL - Cuota Alquiler del 01/09/2020 al 30/09/2020
		3.623,08	

OCTUBRE 2020:

Número Factura	Fecha Fra.	Importe Factura	Descripción
201203183000029	03/12/2020	969,97	Vehículo: 8310JDR - Cuota Alquiler del 01/10/2020 al 28/10/2020
201203183000031	03/12/2020	969,97	Vehículo: 8307JDR - Cuota Alquiler del 01/10/2020 al 28/10/2020
201031183000062	31/10/2020	517,05	Vehículo: 9392JDK - Cuota Alquiler del 01/10/2020 al 31/10/2020
201031183000066	31/10/2020	950,53	Vehículo: 9386JFL - Cuota Alquiler del 01/10/2020 al 31/10/2020
		3.407,52	

Código Seguro De Verificación	LCcMwXha77Dpc5yclepTyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	09/11/2021 19:38:38	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/11/2021 14:15:44	
Url De Verificación	Página		12/67	
	https://verifirma.alcobendas.org/?LCcMwXha77Dpc5yclepTyA==			

NOVIEMBRE 2020:

Número Factura	Fecha Fra.	Importe Factura	Descripción
201130183000068	30/11/2020	517,05	Vehículo: 9392JDK – Cuota Alquiler del 01/11/2020 al 30/11/2020
201130183000070	30/11/2020	950,53	Vehículo: 4386JFL – Cuota Alquiler del 01/11/2020 al 30/11/2020
		1.467,58	

DICIEMBRE 2020:

Número Factura	Fecha Fra.	Importe Factura	Descripción
201217183000024	17/12/2020	517,05	Vehículo: 9392JDK – Cuota Alquiler del 01/12/2020 al 31/12/2020
201217183000025	17/12/2020	950,53	Vehículo: 4386JFL – Cuota Alquiler del 01/12/2020 al 31/12/2020
		1.467,58	

LIQUIDACIONES FINALES POR FINALIZACION CONTRATO: 2020:

Número Factura	Fecha Fra.	Importe Factura	Descripción
200820151000013	20/08/2020	2.105,48	Vehículo: 5590JGT – Liquidación final contrato.
201209151000073	09/12/2020	117,98	Vehículo: 5611JGT – Liquidación final contrato.
201209151000074	09/12/2020	2.443,41	Vehículo: 5611JGT – Liquidación final contrato.
		4.666,87	

El importe total de las prestaciones realizadas asciende a 42.483,27 euros

Para el gasto propuesto existe suficiente consignación presupuestaria en la siguiente partida del vigente presupuesto:

EMPRESA	Número Factura	Partida Presupuestaria.	RC
ALD AUTOMOTIVE	64 facturas anteriormente detalladas	434/13201/20400	12021000054437

Código Seguro De Verificación	LCcMWXha77Dpc5yclepTyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	09/11/2021 19:38:38
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/11/2021 14:15:44
Observaciones		Página	13/67
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?LCcMWXha77Dpc5yclepTyA==		



Visto el proyecto de resolución que antecede, elévese este expediente para su aprobación al Pleno de la Corporación.

En Alcobendas a 1 de julio de 2021

Fdo. Andreu Agustí Angelats.
Subdirector General de Seguridad Ciudadana.

Fdo.: Aitor Retolaza Izpizua.
Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana,
Protección Civil, Movilidad y Transportes”.

(.../...)

Finalizadas las intervenciones de los Sres. Concejales y explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD la presente propuesta. Alcobendas, 21 de octubre de 2021. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos.”

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, debate que se procede en conjunto para los puntos del A.3.1.1 al A.3.1.6., tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

A.3.1.2. APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DEL DESPACHO DORREMOCHEA PROCURADORES S.C.P. PARA EL ABONO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE REPRESENTACIÓN PROCESAL EN VARIOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES.


Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de Economía, adoptó, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2021 el siguiente

DICTAMEN

3.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DEL DESPACHO DORREMOCHEA PROCURADORES S.C.P. PARA EL ABONO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE REPRESENTACIÓN PROCESAL EN VARIOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 22 de septiembre de 2021 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por el Alcalde, D. Rafael Sánchez Acera, del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	LCcMwXha77Dpc5yc1epTyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	09/11/2021 19:38:38	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/11/2021 14:15:44	
Observaciones		Página	14/67	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?LCcMwXha77Dpc5yc1epTyA==			

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

“Una vez tramitado el expediente de referencia, se formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales (BOE 305, de 22-12-1986).

*Asunto: Omisión de Fiscalización para reconocimiento extrajudicial de crédito en favor de Dorremochea Procuradores S.C.P.
Interesado: Alcaldía.
Fecha de iniciación: 17-3-2021.*

Según se hace constar en los informes, y demás documentación obrante en el expediente administrativo, se ha solicitado por parte del despacho Profesional Dorremochea Procuradores S.C.P, con N.I.F. J86191327, el abono de un total de dos facturas emitidas en el mes de octubre de 2020 y correspondiente al servicio de representación procesal del Ayuntamiento de Alcobendas en relación a diversas actuaciones procesales.


-Factura F00959/20, del despacho Dorremochea Procuradores S.C.P., correspondiente al P.O. 349/2017 seguido a instancias del JCA nº4 de Madrid en relación al recurso contencioso promovido por el Mº del Interior en relación a la impugnación del Decreto nº8000, de fecha 7 de julio de 2017, se resuelve requerir a la D.G. Guardia Civil ,para que en el plazo improrrogable de dos meses ordene el desalojo de las viviendas sitas en c/ Granada nº7 de Alcobendas, por importe de 423,77 euros.

-Factura F00960/20, del despacho Dorremochea Procuradores S.C.P., correspondiente a P.O y posterior Recurso de Apelación, seguido a instancias del Juzgado Central de lo Contencioso-administrativo nº6 de Madrid, por importe de 1.221,01 euros.

El importe de los servicios realizados como gastos propuestos es anterior al trámite de fiscalización previa limitada, por lo que, existiendo consignación suficiente en la partida del ejercicio presupuestario del 2021, la aprobación pretendida, deberá ajustarse al procedimiento establecido en la Base 64 de ejecución del presupuesto mencionado.

Con fecha 22 de marzo de 2021 se ha emitido informe del Director del Área, conformado por el Alcalde-Presidente reflejando en su contenido, todos los extremos establecidos en la anteriormente citada base 64 de ejecución de presupuesto.

La Valoración Jurídica de los hechos es la siguiente:

Código Seguro De Verificación	LCcMWXha77Dpc5yc1epTyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	09/11/2021 19:38:38	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/11/2021 14:15:44	
Observaciones		Página	15/67	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?LCcMWXha77Dpc5yc1epTyA==			

1º.- Que el gasto originado y producido por el servicio prestado por ambos despachos profesionales, debe entenderse como gasto no intervenido formalmente de la actuación realizada.

2ª.- Que el Ayuntamiento de Alcobendas ha sido beneficiario del servicio realizado y que de incumplir la obligación de pago se produce un enriquecimiento injusto a su favor susceptible de ser reclamado.

3ª.- Que conforme establece la Base 64 de ejecución de presupuestos, relativa a la omisión de la fiscalización, la aprobación del gasto deberá ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido y referidas a la emisión de la memoria explicativa de la omisión de la fiscalización, y a la convalidación de las actuaciones realizadas y generadoras del gasto producido.

4º.- Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y las normas de fiscalización contenidas en el capítulo VIII de las Bases de Ejecución del presupuesto.

5º.- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

6º.- Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 30 de junio de 2015, por el que se aprueba la instrucción que regula la remisión telemática de información, entre otras de acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa.

Por todo ello, y conforme a la competencia que, en base a lo establecido en la Base 64 de Ejecución del Presupuesto, ostenta el Pleno de la Corporación, en esta materia,

SE ACUERDA:

Primero.- Reconocer extrajudicialmente los créditos derivados de las facturas F00959/20 y F00960/20 de fecha 9 de octubre de 2020, del despacho Dorremochea Procuradores S.C.P por un importe total de MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.644,78 euros), IVA incluido, por los servicios especificados en el expositivo del presente Acuerdo.

Segundo.- Procédase al abono de las obligaciones descritas a favor del despacho Dorremochea Procuradores S.C.P por importe MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.644,78 euros), IVA incluido, por los servicios especificados en el expositivo del presente Acuerdo.

Tercero.- Dar cuenta de este acuerdo al Tribunal de Cuentas.

Este documento ha sido firmado digitalmente por el Titular de la Asesoría Jurídica, D. Rafael Reñones Navarro el 21 de septiembre de 2021 y por el Alcalde, D. Rafael Sánchez Acera el 22 de septiembre de 2021".

(.../...)

Código Seguro De Verificación	LCcMWXha77Dpc5yclepTyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	09/11/2021 19:38:38
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/11/2021 14:15:44
Observaciones		Página	16/67
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?LCcMWXha77Dpc5yclepTyA==		



Finalizadas las intervenciones de los Sres. Concejales y explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD la presente propuesta. Alcobendas, 21 de octubre de 2021. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos.”

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del A.3.1.1 al A.3.1.6. al tratarse el primero de ellos, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

A.3.1.3. APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DEL INSTITUTO DE DERECHO LOCAL PARA EL ABONO DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA ELABORACIÓN DEL ANUARIO DE DERECHO LOCAL 2020.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de Economía, adoptó, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2021 el siguiente

DICTAMEN

4.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DEL INSTITUTO DE DERECHO LOCAL PARA EL ABONO DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA ELABORACIÓN DEL ANUARIO DE DERECHO LOCAL 2020.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 22 de septiembre de 2021 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por el Alcalde, D.Rafael Sánchez Acera, del siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el letrado que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales (BOE 305, de 22-12-1986).

*Asunto: Omisión de Fiscalización para reconocimiento extrajudicial de crédito en favor del Instituto de Derecho Local, de diciembre de 2020.
Interesado: Alcaldía.
Fecha de iniciación: 24-6-2021.*

Código Seguro De Verificación	LCcMWXha77Dpc5yclpTyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	09/11/2021 19:38:38
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/11/2021 14:15:44
Observaciones		Página	17/67
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?LCcMWXha77Dpc5yclpTyA==		



Según se hace constar en los informes, y demás documentación obrante en el expediente administrativo, se ha solicitado el pago de un total de dos facturas presentadas durante los pasados meses de septiembre y diciembre de 2020, por el Instituto de Derecho Local (IDL), adscrito a la Universidad Autónoma de Madrid, en relación con la elaboración de un informe y la aportación municipal al “Anuario de Derecho Municipal 2020”, ambos conceptos relacionados en origen con el mismo Convenio administrativo.

Las facturas objeto de reconocimiento extrajudicial, son las siguientes:

-Factura 2663Z2020, del IDL, en concepto de la “Elaboración del sexto informe de políticas públicas en los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid” por importe de 1000 euros (IVA incluido).

-Factura 1660Z2020, del IDL, correspondiente a la “Aportación Convenio Anuario de Derecho Local 2020”, por importe de 4000 euros (IVA incluido).

El importe de los servicios realizados como gastos propuestos es anterior al trámite de fiscalización previa limitada, por lo que, existiendo consignación suficiente en la partida del ejercicio presupuestario del 2021, la aprobación pretendida, deberá ajustarse al procedimiento establecido en la Base 64 de ejecución del presupuesto mencionado.

Se ha emitido informe del Director del Área, conformado por el Alcalde-Presidente reflejando en su contenido, todos los extremos establecidos en la anteriormente citada base 64 de ejecución de presupuesto.

La Valoración Jurídica de los hechos es la siguiente:

1º.- Que el gasto originado y producido por el servicio prestado por el Instituto de Derecho Local debe entenderse como gasto no intervenido formalmente de la actuación realizada.

2ª.- Que el Ayuntamiento de Alcobendas ha sido beneficiario del servicio realizado y que de incumplir la obligación de pago se produce un enriquecimiento injusto a su favor susceptible de ser reclamado.

3ª.- Que conforme establece la Base 64 de ejecución de presupuestos, relativa a la omisión de la fiscalización, la aprobación del gasto deberá ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido y referidas a la emisión de la memoria explicativa de la omisión de la fiscalización, y a la convalidación de las actuaciones realizadas y generadoras del gasto producido.

4º.- Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y las normas de fiscalización contenidas en el capítulo VIII de las Bases de Ejecución del presupuesto.

5º.- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Código Seguro De Verificación	LCcMWXha77Dpc5yc1epTyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	09/11/2021 19:38:38
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/11/2021 14:15:44
Observaciones		Página	18/67
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?LCcMWXha77Dpc5yc1epTyA==		



6º.- Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 30 de junio de 2015, por el que se aprueba la instrucción que regula la remisión telemática de información, entre otras de acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa.

Por todo ello, y conforme a la competencia que, en base a lo establecido en la Base 64 de Ejecución del Presupuesto, en relación con el art. 123.1 letra h) de la Ley 7/1985, ostenta el Pleno, en esta materia,
SE ACUERDA:

Primero. - Reconocer extrajudicialmente el crédito al que se refieren las facturas 2663Z2020 y 1660Z2020 de fechas 7 de septiembre de 2020 y 22 de diciembre de 2020, respectivamente, del Instituto de Derecho Local con N.I.F: G-80065279, por un importe total de CINCO MIL EUROS (IVA incluido), por los servicios especificados en el expositivo del presente Acuerdo.

Segundo. – Procédase al abono de las obligaciones descritas a favor del Instituto de Derecho Local, por importe de CINCO MIL EUROS (5.000 euros), IVA INCLUIDO, por los servicios especificados en el expositivo del presente Acuerdo.

Tercero.- Dar cuenta de este acuerdo al Tribunal de Cuentas.

Este documento ha sido firmado digitalmente por el Titular de la Asesoría Jurídica, D. Rafael Reñones Navarro el 22 de septiembre de 2021 y el Alcalde, D. Rafael Sánchez Acera el 22 de septiembre de 2021”.

(.../...)

Finalizadas las intervenciones de los Sres. Concejales y explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD la presente propuesta. Alcobendas, 21 de octubre de 2021. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos.”

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del A.3.1.1 al A.3.1.6. al tratarse el primero de ellos, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

A.3.1.4. APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE SEROMAL, S.A. PARA EL ABONO DE FACTURAS CORRESPONDIENTES AL REFUERZO DE LA LIMPIEZA EN COLEGIOS POR COVID.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de Economía, adoptó, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2021 el siguiente

Código Seguro De Verificación	LCcMWXha77Dpc5yclpTyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	09/11/2021 19:38:38
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/11/2021 14:15:44
Observaciones		Página	19/67
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?LCcMWXha77Dpc5yclpTyA==		



DICTAMEN

5.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE SEROMAL, S.A. PARA EL ABONO DE FACTURAS CORRESPONDIENTES AL REFUERZO DE LA LIMPIEZA EN COLEGIOS POR COVID.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 6 de octubre de 2021 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía la Concejal de Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras, D^a Cristina Martínez Concejo, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO PARA EL ABONO DE FACTURAS CORRESPONDIENTES AL REFUERZO DE LA LIMPIEZA DE LOS COLEGIOS MUNICIPALES DE ALCOBENDAS LLEVADO A CABO POR SEROMAL, S.A. CON NIF A-28892339, DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2020.

La sociedad SEROMAL, S.A., ha efectuado refuerzo de la limpieza de los colegios municipales. Teniendo en cuenta la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 y las nuevas instrucciones en materia sanitaria para el inicio del nuevo curso escolar, resultó necesaria la ejecución de estos trabajos por la empresa Sociedad Anónima Municipal de Construcción y Conservación de Alcobendas, S.A. (Seromal, S.A.), como medio propio.

Vista la solicitud de la mercantil adjudicataria, del abono de facturas relativas a refuerzo de la limpieza de los colegios municipales de Alcobendas llevado a cabo por SEROMAL, S.A., durante los meses de octubre, noviembre y diciembre 2020.


Visto el informe técnico del Departamento de Mantenimiento, Sr. Bermejo Manteca, de fecha 5 de julio de 2021.

Visto el informe de Dirección del Área de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, emitido el 5 de octubre de 2021, con el V^o B^o de la Concejal Delegada, Sra. Martínez Concejo.

Visto el informe del TAG del Área de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, Sr. Fernández Martínez, que manifiesta:

“Consta en el expediente administrativo informe de estabilidad presupuestaria.

Como consta en el expediente administrativo la justificación de la necesidad del gasto efectuado. Durante los meses de octubre, noviembre y diciembre 2020, la sociedad SEROMAL, S.A. con NIF A-28892339 ha efectuado refuerzo de la limpieza de los colegios municipales. Teniendo en cuenta la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 y las nuevas instrucciones en materia sanitaria para el inicio del nuevo curso escolar, resultó necesaria la ejecución de estos trabajos por

Código Seguro De Verificación	LCcMWXha77Dpc5yclepTyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	09/11/2021 19:38:38	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/11/2021 14:15:44	
Observaciones		Página	20/67	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?LCcMWXha77Dpc5yclepTyA==			

la empresa Sociedad Anónima Municipal de Construcción y Conservación de Alcobendas, S.A. (Seromal, S.A.), como medio propio.

Fecha y período de la realización. Los trabajos de mantenimiento de edificios e instalaciones municipales se han llevado a cabo en el periodo comprendido entre el 8 de octubre y el 30 de diciembre de 2020.

El importe de la prestación realizada. Corresponde abonar el importe de los trabajos realizados que ascienden a 85.345,65€ (OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SESENTA Y CINCO),

PERIODO FECHA Nº FACTURA: IMPORTE APLICACION PRESUPUESTARIA Del 8 de octubre de 2020 al 30 de noviembre de 2020 09/12/2020 FV/NS20-0700 56.897,10 €. 413.32000.22700 Refuerzo limpieza colegios octubre-noviembre 2020.

Del 1 de diciembre de 2020 al 30 de diciembre de 2020 30/12/2020 FV/NS20-0793 28.448,55 € 413.32000.2270. Refuerzo limpieza colegios diciembre 2020.


De acuerdo con el informe de los servicios técnicos municipales del Departamento de Mantenimiento, los trabajos se han realizado de forma efectiva y correctamente por Seromal.

Los trabajos realizados se han ceñido a las necesidades previstas y se entienden cumplidos por Seromal, a satisfacción de la Administración.

Para la confección del presupuesto, se han utilizado los cuadros de precios acorde a la naturaleza de los trabajos

Los trabajos realizados se consideran de carácter básico para dar cumplimiento a las obligaciones que ostenta el Ayuntamiento conforme dispone la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 26. Los trabajos realizados están adecuados a los precios del mercado, teniendo cuenta los Convenios del Sector, siendo servicio mínimo obligatorio la limpieza viaria y recogida de residuos.

A continuación, se procede a desglosar la factura presentada, según informan los técnicos municipales:

Código Seguro De Verificación	LCcMwXha77Dpc5yclpTyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	09/11/2021 19:38:38	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/11/2021 14:15:44	
Observaciones		Página	21/67	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?LCcMwXha77Dpc5yclpTyA==			

NOMBRE EMPRESA	Núm. Factura	Fecha	CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
SEROMAL SA	NUMERO FV/NS20-0700	09/12/2020	REFUERZO LIMPIEZA COLEGIOS OCTUBRE, NOVIEMBRE 2020	413.32000.22700	56.897,10 €.
SEROMAL SA	NUMERO FV/NS20-0793	30/12/2020	REFUERZO LIMPIEZA COLEGIOS DICIEMBRE 2020	413.32000.2270	28.448,55 €
					85.345,65 €

El importe de los trabajos realizados asciende, a la cantidad de 85.345,65 € y es anterior al trámite de fiscalización previa limitada, por lo que, existiendo consignación suficiente en la partida del ejercicio presupuestario del 2021, la aprobación pretendida, deberá ajustarse al procedimiento establecido en la Base 64 de ejecución del presupuesto para 2.020.

Consta informe técnico de fecha 25 de julio de 2020 e informe de Dirección de fecha 6 de julio de 2021 conformado por la Concejal de Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras, con competencia en la actuación realizada por delegación del Alcalde-Presidente (Decreto nº 7584 de 24 de julio de 2019), reflejando en su contenido, todos los extremos establecidos en la anteriormente citada base 64 de ejecución de presupuesto, señalando la justificación del gasto en la necesidad incuestionable de llevar a cabo dichos trabajos.

La Valoración Jurídica de los hechos es la siguiente:

El gasto originado y asumido por la empresa SEROMAL, S.A. debe entenderse dentro del marco de los encargos efectuados al ente instrumental del Ayuntamiento, procediendo su abono puesto que el Ayuntamiento de Alcobendas se ha beneficiado de dichos servicios y se ha producido un enriquecimiento injusto que, en caso de no satisfacerse extrajudicialmente, sería reclamado con toda probabilidad a través de la vía judicial con el consiguiente incremento de gastos para el Ayuntamiento.

- Conforme establece la Base 64 de ejecución de presupuestos para el ejercicio 2020, la aprobación del gasto deberá ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido, y referidas entre otras, a la emisión de la memoria explicativa de la omisión de la fiscalización, y a la convalidación de las actuaciones realizadas y generadoras del gasto producido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

Código Seguro De Verificación	LCcMWXha77Dpc5yclpTyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	09/11/2021 19:38:38
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/11/2021 14:15:44
Observaciones		Página	22/67
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?LCcMWXha77Dpc5yclpTyA==		



- *Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y las normas de fiscalización contenidas en el capítulo VIII de las Bases de Ejecución del presupuesto.*
- *El artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.*
- *Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 30 de junio de 2015, por el que se aprueba la instrucción que regula la remisión telemática de información, entre otras de acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa.*

Competencia. -

El presente expediente se tramitó por el Departamento de Mantenimiento a finales del ejercicio 2020, elevándose a Intervención General, no procediendo a emitir informe preceptivo en el ejercicio 2020 por lo que procede a su aprobación de la autorización por el Pleno Municipal, conforme a la Base nº 64 de ejecución presupuestos 2020:

“Los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos para la imputación al presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados en ejercicios anteriores se tramitarán con los mismos requisitos señalados anteriormente y la competencia para la convalidación de los actos administrativos y para la aprobación de los gastos corresponde al Pleno, el cuál autoriza (A) y la Junta de Gobierno Local dispone (D).”


A la vista de lo expuesto y previo informe de la Intervención municipal sin naturaleza de fiscalización, a fin de que entre otros contenidos acredite la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para satisfacer el importe del gasto, se propone la adopción por el Pleno Municipal de la siguiente :

PROPUESTA DE ACUERDO:

Vistos los informes obrantes en el expediente administrativo correspondiente a OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE ABONO FACTURAS RELATIVAS al refuerzo de la limpieza de los colegios municipales de Alcobendas llevado a cabo por SEROMAL, S.A., durante los meses de octubre, noviembre y diciembre 2020, facturadas el 09 de diciembre de 2020 y 30 de diciembre de 2020 presentada por SEROMAL, SA (con N.I.F. Nº A-28892339), que proponen el abono de facturas presentadas, por importe de 56.897,10 €. Y de 28.448,55 €, por un total de 85.345,65 €.

Los citados trabajos se consideran de carácter básico e imprescindible y necesarios derivados de las previsiones contenidas en el artículo primero de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, las distintas Administraciones Públicas, dentro del ámbito de sus competencias, al

Código Seguro De Verificación	LCcMWXha77Dpc5yclpTyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado Firmado	09/11/2021 19:38:38 09/11/2021 14:15:44
Observaciones		Página	23/67
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?LCcMWXha77Dpc5yclpTyA==		



objeto de proteger la salud pública y prevenir su pérdida o deterioro, pueden adoptar las medidas previstas en la citada Ley cuando así lo exijan razones sanitarias de urgencia o necesidad.

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, contempla una serie de medidas dirigidas a proteger el bienestar, la salud y seguridad de los ciudadanos y la contención de la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

El 23 de marzo de 2020, el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social establece un "Procedimiento de Limpieza Viaria ante la pandemia de coronavirus", considerando la limpieza viaria de especial importancia en la eliminación de la carga viral que puedan contener las vías públicas de los municipios, en el que se recomienda la aplicación de un procedimiento de limpieza y desinfección, que es el que se ha llevado a cabo.

RESULTANDO. –

PRIMERO. - Que los informes que obran en el expediente resaltan que la ejecución del gasto propuesto ha desplegado sus efectos con anterioridad al trámite de fiscalización previa limitada.

SEGUNDO. - Que con fecha 6 de julio de 2021 se ha emitido informes de la Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, conformado por la Concejal Delegada de Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras, reflejando todos los extremos establecidos en la base 64 de ejecución de presupuesto para el año 2020.


TERCERO. - Que con fecha 23 de septiembre de 2021, se ha emitido informe de Intervención señalando, entre otros, la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para satisfacer el importe del gasto.

CONSIDERANDO. -

1ª.- Que el gasto originado y producido por **OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE ABONO FACTURA RELATIVA A** refuerzo de la limpieza de los colegios municipales de Alcobendas llevado a cabo por SEROMAL, S.A. con NIF A-28892339, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre 2020, facturadas el 09 de diciembre de 2020 y 30 de diciembre de 2020, debe entenderse como gasto, no formal, de la actuación realizada.

2ª.- Que el Ayuntamiento de Alcobendas ha sido beneficiario de la prestación de dichos trabajos y que de incumplir la obligación de pago se produce un enriquecimiento injusto a su favor susceptible de ser reclamado.

3ª.- Que conforme establece la Base 64 de ejecución de presupuestos para el ejercicio 2.020, relativa a la omisión de la fiscalización, la aprobación del gasto deberá ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido y referidas a la

Código Seguro De Verificación	LCcMWXha77Dpc5yclepTyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	09/11/2021 19:38:38	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/11/2021 14:15:44	
Observaciones		Página	24/67	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?LCcMWXha77Dpc5yclepTyA==			

emisión de la memoria explicativa de la omisión de la fiscalización, y a la convalidación de las actuaciones realizadas y generadoras del gasto producido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4º.- La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y las normas de fiscalización contenidas en el capítulo VIII de las Bases de Ejecución del presupuesto.

5ª.- El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

6ª.- Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 30 de junio de 2015, por el que se aprueba la instrucción que regula la remisión telemática de información, entre otras de acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa.


Por todo ello, y conforme a la competencia que en base a lo establecido en la Base 64 de Ejecución del Presupuesto prorrogado para el año 2020, ostenta el Pleno Municipal en esta materia, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa,

SE ACUERDA:

PRIMERO. - Convalidar las actuaciones realizadas en el expediente de OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE ABONO FACTURA RELATIVA al refuerzo de la limpieza de los colegios municipales de Alcobendas llevado a cabo por SEROMAL, S.A., durante los meses de octubre, noviembre y diciembre 2020, A FAVOR DE LA EMPRESA SEROMAL, SA, , facturadas el 09 de diciembre de 2020 y 30 de diciembre de 2020 (con N.I.F. Nº A-28892339), por importe de 85.345,65 € (OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SESENTA Y CINCO).

Desglosado en las siguientes facturas:

NOMBRE EMPRESA	Núm. Factura	Fecha	CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
SEROMAL SA	NUMERO FV/NS20-0700	09/12/2020	REFUERZO LIMPIEZA COLEGIOS OCTUBRE, NOVIEMBRE 2020	413.32000.22700	56.897,10 €.
SEROMAL SA	NUMERO FV/NS20-0793	30/12/2020	REFUERZO LIMPIEZA COLEGIOS DICIEMBRE 2020	413.32000.2270	28.448,55 €
					85.345,65 €

Código Seguro De Verificación	LCcMWXha77Dpc5yclepTyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	09/11/2021 19:38:38	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/11/2021 14:15:44	
Url De Verificación	Página		25/67	
https://verifirma.alcobendas.org/?LCcMWXha77Dpc5yclepTyA==				

SEGUNDO. - Autorizar el gasto de importe de a favor de SEROMAL SA , (con N.I.F. Nº A-28892339), OCHENTA Y TRES MIL TESCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (83.345,65 €), relativo al refuerzo de la limpieza de los colegios municipales de Alcobendas llevado a cabo por SEROMAL, S.A., durante los meses de octubre, noviembre y diciembre 2020,

TERCERO. – Notificar el presente acuerdo a los interesados.

CUARTO. - Dar cuenta de este acuerdo al Tribunal de Cuentas.

Este es mi criterio que someto gustosamente a cualquier otro mejor fundado.”

Conforme a la competencia que en base a lo establecido en la Base 64 de Ejecución del Presupuesto prorrogado para el año 2020, ostenta el Pleno Municipal en esta materia, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa y el Decreto de delegaciones del Alcalde-Presidente nº 7584 de 24 de julio de 2019 y de acuerdo con el requerimiento efectuado por control interno de fecha 21 de septiembre de 2021.

SE ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito A FAVOR DE LA EMPRESA SEROMAL, S.A. (A-28892339), por importe de 85.345,65 € (OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SESENTA Y CINCO), correspondiente con las siguientes facturas:

NOMBRE EMPRESA	Núm. Factura	Fecha	CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
SEROMAL SA	NUMERO FV/NS20-0700	09/12/2020	REFUERZO LIMPIEZA COLEGIOS OCTUBRE, NOVIEMBRE 2020	413.32000.22700	56.897,10 €
SEROMAL SA	NUMERO FV/NS20-0793	30/12/2020	REFUERZO LIMPIEZA COLEGIOS DICIEMBRE 2020	413.32000.2270	28.448,55 €
					85.345,65 €

SEGUNDO. – Notificar el presente acuerdo a los interesados.

TERCERO. - Dar cuenta de este acuerdo al Tribunal de Cuentas.

CONCEJAL DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE, MANTENIMIENTO Y OBRAS
Fdo.: Cristina Martínez Concejo.”

Código Seguro De Verificación	LCcMWXha77Dpc5yc1epTyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	09/11/2021 19:38:38
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/11/2021 14:15:44
Observaciones		Página	26/67
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?LCcMWXha77Dpc5yc1epTyA==		



(.../...)

Finalizadas las intervenciones de los Sres. Concejales y explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD la presente propuesta. Alcobendas, 21 de octubre de 2021. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos.”

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del A.3.1.1 al A.3.1.6. al tratarse el primero de ellos, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

A.3.1.5. APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR PRODUCCIONES MÚLTIPLE, S.L. POR LAS ACTUACIONES RELATIVAS A LOS SERVICIOS DE PERSONAL PARA APOYOS TÉCNICOS Y SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURAS.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de Economía, adoptó, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2021 el siguiente

DICTAMEN


6.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR PRODUCCIONES MÚLTIPLE, S.L. POR LAS ACTUACIONES RELATIVAS A LOS SERVICIOS DE PERSONAL PARA APOYOS TÉCNICOS Y SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURAS.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 7 de octubre de 2021 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por la Presidenta del Patronato Sociocultural, D^a María Rosario Tamayo Lorenzo, del siguiente tenor literal:

ASUNTO: EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDA nº 6/2021 del PSC DE FACTURACION POR LOS SERVICIOS PRESTADOS AL PROGRAMA CULTURAL Y EDUCATIVO DESARROLLADO POR EL PATRONATO SOCIOCULTURAL, POR LA EMPRESA PRODUCCIONES MÚLTIPLE S.L. DURANTE EL MES DE DICIEMBRE 2020.

AL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

A la vista de los informes que se incluyen en el expediente administrativo, relativos al Reconocimiento Extrajudicial de Deuda nº6/2021, en el que constan los informes del Gerente del Patronato Sociocultural, de la Secretaría del Consejo Rector del Patronato Sociocultural, y de la Intervención municipal, se propone por parte de la

Código Seguro De Verificación	LCcMWXha77Dpc5yclepTyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	09/11/2021 19:38:38	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/11/2021 14:15:44	
Observaciones		Página	27/67	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?LCcMWXha77Dpc5yclepTyA==			

Presidencia del Patronato Sociocultural elevar al Pleno Municipal la adopción del presente Acuerdo de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito nº 6/2021

Dicha propuesta se elabora al amparo y teniendo en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que de los informes que obran en el expediente, se desprende que la ejecución del gasto propuesto por importe de VEINTIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON TREINTA Y DOS CENTIMOS (28.186,32€) se corresponde con los servicios prestados por la empresa a continuación detallada durante el año 2020, por lo que existiendo consignación suficiente en las partidas del presupuesto 2021, se propone la aprobación referida de dichos gastos que deberá ajustarse al procedimiento establecido en la Base 64 de Ejecución del Presupuesto en vigor.

EMPRESA	SERVICIOS PRESTADOS
PRODUCCIONES MÚLTIPLE S.L. con CIF B45674132	Servicios de personal para apoyos técnicos y suministro de infraestructuras así como de equipos en general complementarios al programa cultural de PSC.


SEGUNDO.- Que el Informe del Gerente, refleja los extremos establecidos en la Base 64 de Ejecución del Presupuesto, destacando la justificación del gasto relativo al periodo de referencia, necesario para poder ofrecer a los ciudadanos unos servicios públicos adecuados y de calidad, quedando garantizada la realización de las actividades programadas en el programa cultural del PSC.

Que de conformidad con lo anterior resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que el gasto producido por los servicios prestados por la empresa PRODUCCIONES MÚLTIPLE S.L. DEL AÑO 2020 correspondientes a servicios de personal para apoyos técnicos y suministro de infraestructuras así como de equipos en general complementarios al programa cultural desarrollado por el Patronato Sociocultural, deberá entenderse como un gasto necesario e ineludible, para la ejecución de los servicios anteriormente señalados.

SEGUNDO.- El trámite de aprobación de dicho reconocimiento debe ajustarse a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos.

Código Seguro De Verificación	LCcMWXha77Dpc5yclepTyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	09/11/2021 19:38:38	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/11/2021 14:15:44	
Url De Verificación	Página		28/67	
	https://verifirma.alcobendas.org/?LCcMWXha77Dpc5yclepTyA==			


Las obligaciones a reconocer proceden de gastos efectuados en ejercicios anteriores al actual, por lo que directamente no podrán imputarse al presupuesto corriente en base a la anualidad presupuestaria recogida en el art. 176.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- Conforme a lo establecido en la Base 64 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, relativa a la Omisión de la Fiscalización, la aprobación del gasto deberá ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido y referidas a la emisión de la memoria explicativa de la Omisión de Fiscalización en los siguientes términos: “Los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos para la imputación al presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados en ejercicios anteriores se tramitarán conforme a lo previsto en dicho artículo y la competencia para la convalidación de los actos administrativos y para la aprobación de los gastos corresponde al Pleno, el cuál autoriza (A) y la Junta de Gobierno Local dispone (D)”.

Por todo ello, y en uso de las competencias otorgadas al Pleno Municipal para aprobar el reconocimiento extrajudicial de los gastos del programa cultural y educativo desarrollado por el Patronato Sociocultural, para el desarrollo de la prestación de servicios de personal para apoyos técnicos y suministro de infraestructuras así como de equipos en general complementarios al programa cultural desarrollado por el Patronato Sociocultural, se eleva al Pleno Municipal la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos que a continuación se relacionan, por las actuaciones relativas a los servicios de personal para apoyos técnicos y suministro de infraestructuras así como de equipos en general del programa cultural desarrollado por el Patronato Sociocultural a través de la empresa PRODUCCIONES MÚLTIPLE S.L durante el año 2020. La retribución de dichos servicios, por importe de VEINTIOCHOMIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON TREINTA Y DOS CENTIMOS (28.186,32€) será abonada con cargo a la partida e importes del presupuesto vigente del Patronato Sociocultural, informadas en el RC nº 22021000006191, que se encuentra incorporado al expediente.

Código Seguro De Verificación	LCcMWXha77Dpc5yclpTyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	09/11/2021 19:38:38	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/11/2021 14:15:44	
Observaciones		Página	29/67	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?LCcMWXha77Dpc5yclpTyA==			


Código	Número	Descripción	NIF	Nombre	Total
22020001808	EMIT-613	(3741) RODUCCIONE S MULTIPLE F:613 DICIEMBRE EXP. 52/19 APOYOS TÉCNICOS	B45674132	PRODUCCIONES MULTIPLE, S.L.	18.129,96 €
22020001812	EMIT-615	(3741) PRODUCCION ES MULTIPLE F:615 MISTERIO CON REYES MAGOS	B45674132	PRODUCCIONES MULTIPLE, S.L.	7.018,00 €
22020001815	EMIT-618	(3741) PRODUCCION ES MULTIPLE F:618 DICIEMBRE EXP. 52/19 APOYOS TECNICOS	B45674132	PRODUCCIONES MULTIPLE, S.L.	3.038,36 €
					28.186,32

Alcobendas, a 7 de octubre de 2021

Fdo: D^a. Maria Rosario Tamayo Lorenzo
Presidenta Patronato Sociocultural.”

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD la presente propuesta. Alcobendas, 21 de octubre de 2021. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos.”

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del A.3.1.1 al A.3.1.6. al tratarse el primero de ellos, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

Código Seguro De Verificación	LCcMWXha77Dpc5yclpTyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	09/11/2021 19:38:38	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/11/2021 14:15:44	
Observaciones		Página	30/67	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?LCcMWXha77Dpc5yclpTyA==			

A.3.1.6. APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE LA EMPRESA GRANDES ALMACENES FNAC ESPAÑA, S.A.U. PARA EL ABONO DE FACTURAS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS AL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de Economía, adoptó, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2021 el siguiente

DICTAMEN

9.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE LA EMPRESA GRANDES ALMACENES FNAC ESPAÑA, S.A.U. PARA EL ABONO DE FACTURAS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS AL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 14 de octubre de 2021 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por el Alcalde-Presidente, D. Aitor Retolaza Izpizua, del siguiente tenor literal:

ASUNTO: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO PARA EL ABONO DE LAS FACTURAS PRESENTADAS POR LA EMPRESA GRANDES ALMACENES FNAC ESPAÑA, S.A.U.


PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO MUNICIPAL

A la vista de los informes que se incluyen en el expediente administrativo correspondiente al abono de las facturas E-13-20-0003689 y E-13-20-0003691, emitidas con fecha de 28 de diciembre de 2020 por GRANDES ALMACENES FNAC ESPAÑA, S.A.U, se propone elevar al Pleno Municipal la adopción del presente acuerdo.

En el expediente constan los informes preceptivos y dicho acuerdo se elabora al amparo y teniendo en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.-Que de los informes que obran el expediente, se desprende que la ejecución de los gastos propuestos por un importe total de SEISCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (626,45 €), se corresponde con los servicios prestados por la empresa a continuación detallada y que dichos gastos han desplegado sus efectos con anterioridad al trámite de fiscalización previa limitada.

Código Seguro De Verificación	LCcMWXha77Dpc5yclepTyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	09/11/2021 19:38:38	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/11/2021 14:15:44	
Observaciones		Página	31/67	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?LCcMWXha77Dpc5yclepTyA==			

CONCEPTO	Nº FACTURA	IMPORTE FACTURA
Temium Soporte Magnético Mini Blk Tnb Playback Auricular Truewireless Netatmo medidor calidad aire Belkin cable Usb-C 15 Cm Wht Trenza Temium Soporte Magnético Coche	E-13-20-0003689	138,06 €
Powercube 4AC + 2 USB 1.5 M Red Toshiba Canvio Basics 2.5/2TB Blk On-Earz Powerbank 10000 Blk Dyson BP01 Pure Cool me Xiaomi Powerbank	E-13-20-0003691	488,39 €
TOTAL		626,45 €

SEGUNDO.-Que con fecha 2 de julio de 2021 se ha emitido informe de la Dirección de Gabinete de Alcaldía, conformado por Alcaldía-Presidencia, reflejando los extremos establecidos en la Base 64 de Ejecución del Presupuesto Municipal.

TERCERO.- Que con fecha 16 de agosto de 2021, se ha emitido informe de Control Interno señalando, entre otros, la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para satisfacer el importe del gasto.

CUARTO._ Que con fecha 22 de septiembre de 2021, se ha emitido informe favorable de Asesoría Jurídica convalidando las actuaciones contenidas en el expediente que nos afecta.


CONSIDERACIONES

PRIMERO.-Que el gasto producido por los servicios prestados por la empresa GRANDES ALMACENES FNAC ESPAÑA, S.A.U, deberá entenderse como un gasto necesario.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Alcobendas, en particular el Grupo Municipal Podemos, ha sido beneficiario de la prestación de los servicios solicitados y que de incumplir la obligación de pago se produce un enriquecimiento injusto a su favor, susceptible de ser reclamado judicialmente.

Las obligaciones a reconocer proceden de gastos efectuados en el ejercicio 2020, por lo que no siendo posible inicialmente su imputación directa al presupuesto corriente, se inicia un expediente de modificación presupuestaria por suplemento de crédito nº 2/2021, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de mayo de 2021.

Por todo ello, y conforme a la competencia que en base a lo establecido en la Base 64 de Ejecución del Presupuesto prorrogado 2021 ostenta el Pleno Municipal en esta materia

Código Seguro De Verificación	LCcMWXha77Dpc5yclpTyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	09/11/2021 19:38:38	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/11/2021 14:15:44	
Observaciones		Página	32/67	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?LCcMWXha77Dpc5yclpTyA==			

SE ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito para el abono de las facturas E-13-20-0003689 y E-13-20-0003691, emitidas con fecha de 28 de diciembre de 2020, por GRANDES ALMACENES FNAC ESPAÑA, S.A.U, con N.I.F.: ESA80500200, por importe de SEISCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (626,45 €), por la prestación de los servicios realizados al Grupo Municipal Podemos.

Para el gasto propuesto, existe consignación adecuada y suficiente con cargo a la autorización y compromiso del gasto sobre retenido, ADRC nº 12021000054430, contra la aplicación presupuestaria 131/91210/22615.

SEGUNDO.- Dar cuenta de este acuerdo al Tribunal de Cuentas.

Alcobendas, 14 de octubre de 2021

*Fdo.: Bosco Labrado Prieto
Director Gabinete Alcaldía.”*

(.../...)


Finalizadas las intervenciones de los Sres. Concejales, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente la propuesta con el voto a favor de los 3 Concejales del PSOE, 2 del Grupo Ciudadanos, 3 del Partido Popular, 1 del Grupo Mixto Podemos y 1 del Concejales no adscrito (Proyección voto ponderado: 25) y la abstención del Concejales Grupo Vox (Proyección voto ponderado: 2). Alcobendas, 21 de octubre de 2021. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos”

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del A.3.1.1 al A.3.1.6. al tratarse el primero de ellos, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

A.3.1.7. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 8/2021.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de Economía, adoptó, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2021 el siguiente

Código Seguro De Verificación	LCcMWXha77Dpc5yclepTyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	09/11/2021 19:38:38	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/11/2021 14:15:44	
Observaciones		Página	33/67	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?LCcMWXha77Dpc5yclepTyA==			

DICTAMEN

7.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 8/2021.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 5 de octubre de 2021 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por el Concejal delegado de Hacienda, D. Ángel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:

PROPOSICIÓN DE ACUERDO AL PLENO MUNICIPAL

Asunto: Modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito nº 8/2021

“Visto el expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito nº 8/2021, Informe de Intervención y demás documentación justificativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los arts. 35 a 39 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, donde se explica la necesidad y urgencia de incrementar créditos por no existir o resultar insuficientes, a propuesta de la Dirección General Medioambiente, dado el conforme por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras conforme a lo siguiente:

La modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito nº 8/2021 por importe de 779.552,40 € se realiza a propuesta de la Dirección General de Medioambiente y Mantenimiento, con el conforme de la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras, para trabajos de impermeabilización en la cubierta del edificio del Ayuntamiento, actuación extraordinaria no contemplada en el vigente presupuesto prorrogado.


La modificación presupuestaria solicitada obedece a una necesidad de cubrir el gasto de suministros energéticos del Ayuntamiento ya que debido al retraso en la tramitación del acuerdo marco de suministros energéticos se ha derivado el mismo a precio regulado, que junto a la escalada de precios sufrida en los últimos meses, ha resultado en un notable incremento del coste de los mismos.

La financiación del expediente de Suplemento de Crédito se llevará a cabo con bajas parciales por anulación de saldos no comprometidos de otros créditos de otras aplicaciones que no se van a utilizar, tales como las que estaban dedicadas a recogida de residuos, dándose cumplimiento a lo establecido en el art. 36.1.a) del mencionado R. D. 500/1990.

Este gasto se considera urgente y necesario y no pueden demorarse al ejercicio siguiente.

Por cuanto antecede, se propone al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación del expediente de modificación presupuestaria con el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	LCcMWXha77Dpc5yclpTyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	09/11/2021 19:38:38
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/11/2021 14:15:44
Observaciones		Página	34/67
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?LCcMWXha77Dpc5yclpTyA==		



Primero. – Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito nº8/2021 por importe de 779.552,40 €, con el resumen:

CONCEPTO	Aplicación presupuestaria Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad de ORIGEN (BAJA POR ANULACIÓN)	Importe	Aplicación presupuestaria Mantenimiento de Edificios de DESTINO (SUPLEMENTO DE CRÉDITO)	CONCEPTO
RECOGIDA DE RESIDUOS	412.16210.22700	25.618,15 €	413.34200.22100	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA - PBS
RECOGIDA DE RESIDUOS		154.381,85 €	413.92015.22100	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA - PBS
RECOGIDA DE RESIDUOS	412.16210.22700 (2020)	146.292,53 €	413.34200.22100	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA - PBS
GESTION RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	412.16220.22503	39.685,89 €	413.23107.22100	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA - PBS
		46.257,86 €	413.32000.22100	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA - PBS
		103.928,84 €	413.33401.22100	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA - PBS
		945,11 €	413.23107.22102	SUMINISTRO DE GAS - PBS
		26.140,11 €	413.33401.22102	SUMINISTRO DE GAS - PBS
		610,96 €	413.34200.22102	SUMINISTRO DE GAS - PBS
		24.384,37 €	413.34200.22100	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA - PBS
RECOGIDA DE RESIDUOS	412.16300.22700 (2020)	60.639,96 €	413.34200.22100	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA - PBS
MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES	412.17100.21001	113.226,77 €	413.92015.22100	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA - PBS
OTROS GASTOS DIVERSOS	412.17100.22699	10.000 €	413.92015.22100	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA - PBS
SUMINISTRO DE GAS - MANTENIMIENTO	413.32000.22102	27.500 €	413.92015.22102	SUMINISTRO DE GAS - PBS
IMPORTE TOTAL		779.552,40 €		

Segundo.- Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del TRLRHL. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En todo caso, será necesario para la efectividad del expediente, que se proceda a la publicación a que hace referencia el artículo 169.3 de dicho Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Alcobendas, a 5 de octubre de 2021


Conforme

La Interventora titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto.
Victoria Eugenia Valle Núñez

El Concejal delegado de Hacienda,
Ángel Sánchez Sanguino”

Por el Sr. Montenegro Álvarez de Tejera (VOX) se indica la existencia de un error en la página 1, en la redacción del segundo párrafo (dado que no se trata de trabajos de impermeabilización en la cubierta del edificio del Ayuntamiento), en el sentido de que

Código Seguro De Verificación	LCcMWXha77Dpc5yc1epTyA==	Estado	Firmado <th>Fecha y hora</th> <td>09/11/2021 19:38:38</td>	Fecha y hora	09/11/2021 19:38:38
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos		Firmado		09/11/2021 14:15:44
Observaciones			Página		35/67
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?LCcMWXha77Dpc5yc1epTyA==				



Donde dice:

La modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito nº 8/2021 por importe de 779.552,40 € se realiza a propuesta de la Dirección General de Medioambiente y Mantenimiento, con el conforme de la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras, para trabajos de impermeabilización en la cubierta del edificio del Ayuntamiento, actuación extraordinaria no contemplada en el vigente presupuesto prorrogado.

Debe decir:

La modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito nº 8/2021 por importe de 779.552,40 € se realiza a propuesta de la Dirección General de Medioambiente y Mantenimiento, con el conforme de la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras.

Con el asentimiento del Sr. Concejale de Economía, se procede a la corrección “in voce” de la propuesta, quedando la misma del siguiente tenor resultante:

PROPOSICIÓN DE ACUERDO AL PLENO MUNICIPAL

Asunto: Modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito nº 8/2021

Visto el expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito nº 8/2021, Informe de Intervención y demás documentación justificativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los arts. 35 a 39 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, donde se explica la necesidad y urgencia de incrementar créditos por no existir o resultar insuficientes, a propuesta de la Dirección General Medioambiente, dado el conforme por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras conforme a lo siguiente:

La modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito nº 8/2021 por importe de 779.552,40 € se realiza a propuesta de la Dirección General de Medioambiente y Mantenimiento, con el conforme de la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras.

La modificación presupuestaria solicitada obedece a una necesidad de cubrir el gasto de suministros energéticos del Ayuntamiento ya que debido al retraso en la tramitación del acuerdo marco de suministros energéticos se ha derivado el mismo a precio regulado, que junto a la escalada de precios sufrida en los últimos meses, ha resultado en un notable incremento del coste de los mismos.

La financiación del expediente de Suplemento de Crédito se llevará a cabo con bajas parciales por anulación de saldos no comprometidos de otros créditos de otras aplicaciones que no se van a utilizar, tales como las que estaban dedicadas a

Código Seguro De Verificación	LCcMWXha77Dpc5yc1epTyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado Firmado	09/11/2021 19:38:38 09/11/2021 14:15:44
Observaciones		Página	36/67
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?LCcMWXha77Dpc5yc1epTyA==		



recogida de residuos, dándose cumplimiento a lo establecido en el art. 36.1.a) del mencionado R. D. 500/1990.

Este gasto se considera urgente y necesario y no pueden demorarse al ejercicio siguiente.

Por cuanto antecede, se propone al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación del expediente de modificación presupuestaria con el siguiente detalle:


Primero. – Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito nº8/2021 por importe de 779.552,40 €, con el resumen:

CONCEPTO	Aplicación presupuestaria Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad de ORIGEN (BAJA POR ANULACIÓN)	Importe	Aplicación presupuestaria Mantenimiento de Edificios de DESTINO (SUPLEMENTO DE CRÉDITO)	CONCEPTO
RECOGIDA DE RESIDUOS	412.16210.22700	25.618,15 €	413.34200.22100	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA - PBS
RECOGIDA DE RESIDUOS		154.381,85 €	413.92015.22100	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA - PBS
RECOGIDA DE RESIDUOS		146.232,53 €	413.34200.22100	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA - PBS
GESTION RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	412.16220.22503	39.685,89 €	413.23107.22100	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA - PBS
		46.257,86 €	413.32000.22100	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA - PBS
		103.928,84 €	413.33401.22100	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA - PBS
		945,11 €	413.23107.22102	SUMINISTRO DE GAS - PBS
		26.140,11 €	413.33401.22102	SUMINISTRO DE GAS - PBS
		610,96 €	413.34200.22102	SUMINISTRO DE GAS - PBS
		24.384,37 €	413.34200.22100	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA - PBS
RECOGIDA DE RESIDUOS	412.16300.22700 (2020)	60.639,96 €	413.34200.22100	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA - PBS
MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES	412.17100.21001	113.226,77 €	413.92015.22100	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA - PBS
OTROS GASTOS DIVERSOS	412.17100.22699	10.000 €	413.92015.22100	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA - PBS
SUMINISTRO DE GAS - MANTENIMIENTO	413.32000.22102	27.500 €	413.92015.22102	SUMINISTRO DE GAS - PBS
	IMPORTE TOTAL	779.552,40 €		

Segundo.- Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del TRLRHL. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En todo caso, será necesario para la efectividad del expediente, que se proceda a la publicación a que hace referencia el artículo 169.3 de dicho Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Alcobendas, a 5 de octubre de 2021

Código Seguro De Verificación	LCcMwXha77Dpc5yclpTyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	09/11/2021 19:38:38	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/11/2021 14:15:44	
Url De Verificación	Página		37/67	
	https://verifirma.alcobendas.org/?LCcMwXha77Dpc5yclpTyA==			

Conforme

La Interventora titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto.

Victoria Eugenia Valle Núñez

El Concejal delegado de Hacienda,
Ángel Sánchez Sanguino.”

Finalizadas las intervenciones de los Sres. Concejales y explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD la presente propuesta. Alcobendas, 21 de octubre de 2021. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos”

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

A.3.1.8. APROBACIÓN DE LA MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DEL COSTE DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DEL ACCESO DEL NUEVO PARQUE DE BOMBEROS, SEGÚN EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS) Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de Economía, adoptó, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2021 el siguiente


DICTAMEN

8.- APROBACIÓN DE LA MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DEL COSTE DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DEL ACCESO DEL NUEVO PARQUE DE BOMBEROS, SEGÚN EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS) Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 8 de octubre de 2021 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por la Concejal Delegada de Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras, D^a Cristina Martínez Concejo, del siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE APROBACIÓN MEMORIA ECONOMICA JUSTIFICATIVA CONVENIO SUBVENCIÓN PARA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN ACCESO NUEVO PARQUE DE BOMBEROS.

Se somete al Pleno la siguiente,

Código Seguro De Verificación	LCcMWXha77Dpc5yclpTyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	09/11/2021 19:38:38	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/11/2021 14:15:44	
Observaciones		Página	38/67	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?LCcMWXha77Dpc5yclpTyA==			

PROPUESTA

“Con fecha 7 de octubre de 2021 los Servicios Jurídicos del Departamento de Obras, han emitido un informe - propuesta, relativo a la APROBACIÓN DE LA MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DEL COSTE DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DEL ACCESO AL PARQUE DE BOMBEROS DE ALCOBENDAS, según lo establecido por el Convenio entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcobendas, en el que se manifiestan las siguientes consideraciones y fundamentos jurídicos:

ANTECEDENTES:

Primero: Con fecha 30 de diciembre de 2019 se firmó el CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (Consejería de Justicia, Interior Y Víctimas) Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS, PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DEL ACCESO AL PARQUE DE BOMBEROS DE ALCOBENDAS, estableciéndose como importe de subvención la cantidad de 203.033,65 € y un plazo de vigencia del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2020.

Segundo: El citado Convenio fue modificado por Adenda de fecha 25 de noviembre de 2020, ampliándose el plazo de vigencia previsto en la cláusula Décima, así como el plazo de presentación de documentación justificativa de la ejecución de las obras previsto en la Cláusula Sexta del Convenio, hasta el 30 de junio de 2021. Posteriormente, mediante Adenda de Modificación de fecha 25 de junio de 2021, se ampliaban de nuevo los mencionados plazos, hasta el día 31 de octubre de 2021.


Tercero: Consta en el expediente, Memoria Económica justificativa del coste de ejecución de las obras, certificada con fecha 6 de octubre de 2021 por la Interventora Municipal, en la que se detallan los gastos facturados y abonados, ascendiendo el importe total a la cantidad de 186.213,96 €.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Primero: En la cláusula sexta del citado Convenio, se establece que: “el pago de la subvención se efectuará con carácter excepcional, previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las obras, tal como está contemplado en el artículo 10 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.”

La presentación de la documentación justificativa de la ejecución de las obras objeto de la presente subvención deberá hacerse con anterioridad al 31 de octubre de 2021, en la modalidad de cuenta justificativa.

Segundo: Asimismo, requiere el apartado 4 de la cláusula sexta, la presentación de “Memoria económica justificativa del coste de ejecución de las obras, que contendrá una relación detallada de los gastos y se acompañará de las facturas o documentos con valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, así como la documentación acreditativa del pago.”

Código Seguro De Verificación	LCcMWXha77Dpc5yclepTyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/11/2021 19:38:38	
Observaciones		Firmado	09/11/2021 14:15:44	
Url De Verificación	Página		39/67	
	https://verifirma.alcobendas.org/?LCcMWXha77Dpc5yclepTyA==			

El trámite de aprobación de dicha memoria económica debe ajustarse a lo estipulado en dicha cláusula sexta del Convenio, que establece que: "La memoria económica justificativa será aprobada por Acuerdo del Pleno y certificada por el Secretario del Ayuntamiento."

Por todo lo manifestado, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula sexta del Convenio citado y a la vista de la documentación elaborada por la Subdirección General de Obras e Intervención Municipal que constan en el expediente administrativo, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar la memoria económica justificativa del coste de ejecución de las obras, según el CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS) Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS, para la concesión directa de una subvención para la financiación de las obras de adecuación del acceso al nuevo Parque de Bomberos de Alcobendas; lo anterior, en los términos establecidos en la cláusula sexta del citado Convenio.

SEGUNDO. - Dar traslado de este acuerdo a la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112 de la Comunidad de Madrid y a los departamentos de Intervención y Obras municipales a los efectos oportunos."

Este documento ha sido firmado digitalmente por el Subdirector General de Obras el 8 de octubre de 2021 y por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras el 8 de octubre de 2021.


Y dada cuenta de la certificación de la Memoria emitida por la Interventora Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto, D^a Victoria Eugenia Valle Núñez, de fecha 6 de octubre de 2021, del siguiente tenor literal:

VICTORIA EUGENIA VALLE NÚÑEZ, INTERVENTORA TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS (Madrid)

CUENTA JUSTIFICATIVA – MEMORIA ECONÓMICA

CERTIFICA:

En relación al **Convenio entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcobendas para la ejecución de las obras de adecuación del acceso al Parque de Bomberos de Alcobendas**, a efectos de justificar la subvención concedida por importe de 203.033,65€, una vez verificado en el aplicativo contable y con cargo a las aplicaciones presupuestarias 254 15320 61900 (2019) y 420 15320 61900 (2020 y 2021), proyecto 2019 254 6 087, consta que el importe total de los gastos facturados y abonados por los conceptos que a continuación se detallan, ascienden a 186.213,96€.

Código Seguro De Verificación	LCcMWXha77Dpc5yclepTyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	09/11/2021 19:38:38	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/11/2021 14:15:44	
Observaciones		Página	40/67	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?LCcMWXha77Dpc5yclepTyA==			

HONORARIOS REDACCION PROYECTO Y DF				NUM. FRA.	FECHA FACTURA	IMPORTE	FECHA DE PAGO
CONCEPTO		DECRETO ADJUDICACION	IMPORTE ADJUDICADO				
REDACCION PROYECTO DE EJECUCION ZONA 1 Y 2	1	Importe adjudicado según Decreto 13859 de 19/11/2018	8.228,00	66	17/12/2019	8.228,00	23/01/2020
DIRECCION FACULTATIVA ZONA 1. PASO DE CARRUAJES	1	Importe adjudicado según Decreto 13859 de 19/11/2019	3.424,30	10	18/03/2020	3.424,30	24/04/2020
DIRECCION FACULTATIVA ZONA 2. MODIFICACION VIARIOS	1	Importe adjudicado según Decreto 13859 de 19/11/2019.	4.573,80	38	10/06/2021	4.573,80	03/09/2021
SUMA			16.226,10			16.226,10	
LIQUIDACION HONORARIOS DF	2	Importe adjudicado según Decreto 9917 de 02/07/2021	680,73	39	10/06/2021	680,73	03/09/2021
TOTAL HONORARIOS			16.906,83			16.906,83	
EJECUCION DE OBRA				NUM. FRA.	FECHA FACTURA	IMPORTE	FECHA DE PAGO
CONCEPTO		DECRETO ADJUDICACION	IMPORTE ADJUDICADO				
OBRAS ZONA 1. PASO DE CARRUAJES							
Certificación 1	3	Importe adjudicado según Decreto 683 de 21/01/2020	22.990,00	9	01/04/2020	22.990,00	08/05/2020
Certificación 2-FINAL	4	Incremento de medicion aprobado según Decreto 4637 de 09/06/2020	2.018,95	12	21/04/2020	2.018,95	10/09/2020
TOTAL ZONA 1. PASO DE CARRUAJES			25.008,95			25.008,95	
OBRAS ZONA 2. MEJORA ACCESOS							
CERTIFICACION 1	5	Importe adjudicado según Decreto 10505 de 03/11/2020	121.612,68	2021 CN-PO000002	22/01/2021	1.213,80	26/04/2021
CERTIFICACION 2	5			2021 CN-PO000014	10/02/2021	10.131,12	26/04/2021
CERTIFICACION 3	5			2021 CN-PO000022	18/03/2021	52.515,44	23/06/2021
CERTIFICACION 4	5			2021 CN-PO000024	12/04/2021	38.997,17	23/06/2021
Certificación 5(final)	6	Incremento de medicion aprobado según Decreto 9425 de 23/06/2021	10.108,38	2021 CN-PO000030	21/05/2021	28.190,44	20/09/2021
TOTAL ZONA 2. MODIFICACION VIARIOS			131.721,06			131.047,97	No coincide importe con adjudicado porque se ha deducido Control Calidad que abona Ayto. con cargo a contrato con CEMOSA
OBRA ZONA 3. RESTITUCION MEDIANA AVDA TRANSICION							
Certificación nº 1	7	Importe adjudicado según Decreto 8640 de 16/06/2021	9.209,20	2021 CN-PO000003 7	12/07/2021	4.987,23	05/10/2021
certificación nº 2 FINAL	7			2021 CN-PO000004 6	20/08/2021	4.190,33	05/10/2021

Código Seguro De Verificación	LCcMWXha77Dpc5yclepTyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	09/11/2021 19:38:38
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/11/2021 14:15:44
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?LCcMWXha77Dpc5yclepTyA==	Página	41/67



TOTAL ZONA 3. RESTITUCION MEDIANA AVDA TRANSICION		9.209,20			9.177,56	No coincide importe con adjudicado porque se ha deducido Control Calidad que abona Ayto. con cargo a contrato con CEMOSA
CAMARA CCTV	8	Importe adjudicado según Decreto 8146 de 08/06/2021	4.072,66	00708	06/08/2021	4.072,65
TOTAL EJECUCION DE OBRAS			170.011,87			169.307,13
TOTAL HONORARIOS + OBRA			186.918,70			186.213,96

Asimismo y según los datos aportados por el Departamento de Obras, los trabajos contratados y abonados para la adecuación del acceso al Parque de Bomberos, son:

- Según **Decreto 13859 de 19/11/2019**, emitido por la Concejalía Delegada de Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras, se adjudicó a la empresa **COMPÁS CONSULTORES SERVICIOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE, S.L.** el contrato menor de servicios para **REDACCIÓN DE PROYECTO, DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, EJERCER LA DIRECCIÓN FACULTATIVA, LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y LA COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE ACCESOS DE NUEVO PARQUE DE BOMBEROS**, por un importe de **16.226,10 euros. IVA incluido**.

El encargo comprende la división del proyecto y trabajos de dirección facultativa en dos fases:

FASE 1. CONSTRUCCIÓN DEL PASO DE CARRUAJES DEL NUEVO PARQUE DE BOMBEROS

FASE 2. MODIFICACIÓN DE VIARIOS PARA MEJORAR LOS ACCESOS AL NUEVO PARQUE DE BOMBEROS

- Según **Decreto 9917 de 02 de julio de 2021**, emitido por la Concejalía Delegada de Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras, se aprueba el incremento de honorarios proporcional al incremento de la obra ejecutada según la certificación final por un importe de **680,73 euros, IVA incluido**.
- Según **Decreto 683 de 21/01/2020**, emitido por la Concejalía Delegada de Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras, se adjudicó a la empresa **PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.** el contrato menor de obras para la **CONSTRUCCIÓN DEL PASO DE CARRUAJES DEL NUEVO PARQUE DE BOMBEROS** de la ciudad de Alcobendas, por un importe de **22.990,00 euros**,

Código Seguro De Verificación	LCcMWXha77Dpc5yc1epTyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	09/11/2021 19:38:38
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/11/2021 14:15:44
Observaciones		Página	42/67
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?LCcMWXha77Dpc5yc1epTyA==		



IVA incluido.

4. Según **Decreto 4637 de 09 de junio de 2020**, emitido por la Concejalía Delegada de Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras, se aprueba el incremento por certificación final por un importe de **2.018,95 euros**, IVA incluido.
5. Según **Decreto 10505 de 03/11/2020**, emitido por la Concejalía Delegada de Recursos Humanos, Contratación y Patrimonio, se adjudicó a la empresa **LICUAS, S.A.** mediante **procedimiento abierto**, las **obras de MODIFICACIÓN DE VIARIOS PARA MEJORAR LOS ACCESOS AL NUEVO PARQUE DE BOMBEROS**, por un importe de **121.612,68 euros**, IVA incluido,
6. Según **Decreto 9425 de 23/06/2021**, emitido por la Concejalía Delegada de Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras, se aprueba el incremento por certificación final por importe de **10.108,38 euros**, IVA incluido.
7. Según **Decreto 8640 de 16/06/2021**, emitido por la Concejalía Delegada de Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras, se adjudicó a la empresa **LICUAS, S.A.** mediante contrato menor, las **OBRAS DE MODIFICACIÓN DE VIARIOS PARA MEJORAR LOS ACCESOS AL NUEVO PARQUE DE BOMBEROS, Zona 3 de la Ciudad de Alcobendas**, por un importe de **9.209,20 euros**, IVA incluido.
8. Según **Decreto 8146 de 08/06/2021**, emitido por la **Concejalía Delegada de Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras**, se adjudicó a la empresa **KAPSCH TRAFFICOM TRANSPORTATION, S.A.** el contrato menor del **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARA DE TELEVISIÓN** en la intersección de las calles Avda. de la Transición Española y calle Fernando Alonso, por un importe de **4.072,65 euros**, IVA incluido.

Estas obras y las instalaciones complementarias realizadas que se mencionan en el presente informe son financiadas con la subvención concedida porque están amparadas en dicho Convenio.

Y para que conste, se expide el presente certificado en Alcobendas a 6 de octubre de 2021.

LA INTERVENTORA TITULAR DEL ÓRGANO
DECONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.”

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD la presente propuesta. Alcobendas, 21 de octubre de 2021. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos.”

Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

Código Seguro De Verificación	LCcMWXha77Dpc5yc1epTyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	09/11/2021 19:38:38
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/11/2021 14:15:44
Observaciones		Página	43/67
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?LCcMWXha77Dpc5yc1epTyA==		



A.3.1.9. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA DISOLUCIÓN DE LOS PATRONATOS MUNICIPALES (PATRONATO SOCIOCULTURAL, PATRONATO DE BIENESTAR SOCIAL Y PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de Economía, adoptó, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2021 el siguiente

DICTAMEN

10.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA DISOLUCIÓN DE LOS PATRONATOS MUNICIPALES (PATRONATO SOCIOCULTURAL, PATRONATO DE BIENESTAR SOCIAL Y PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 14 de octubre de 2021 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por D. Ángel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:

“Este órgano plenario, en su sesión del pasado 14 de julio de 2021, aprobó inicialmente la disolución de los tres organismos autónomos constituidos en su día para la gestión directa de una serie de servicios municipales; disolución de dichos organismos tras el cambio en su forma de gestión, en los términos de los artículos 85 y 86 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, LBRL.

Sometido el expediente a información pública por plazo de treinta días sin haberse formulado alegaciones durante el mismo, procede elevar a definitivo ese acuerdo de disolución, si bien, la activación de los efectos que al mismo se anudan se posponen hasta el próximo 1 de enero de 2022, momento en que han de haberse culminado las tareas de liquidación de aquellos organismos y, con ello, la sucesión universal del ayuntamiento en los bienes, derechos y acciones de dichas entidades.

En consecuencia, visto el informe emitido por los servicios jurídicos municipales, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 36 de los estatutos de los tres organismos autónomos y en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 123.1 k) LBRL, este órgano plenario

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la disolución del Patronato de Bienestar Social, quedando extinguida su personalidad jurídica y operando plenamente los efectos que a continuación se relacionan a partir del 1 de enero de 2022. Desde ese momento, los servicios que ese organismo venía gestionando desde su constitución pasarán a prestarse directamente por el ayuntamiento, en los términos del artículo 85.2 A) a) LBRL.

Código Seguro De Verificación	LCcMWXha77Dpc5yclepTyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	09/11/2021 19:38:38
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/11/2021 14:15:44
Observaciones		Página	44/67
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?LCcMWXha77Dpc5yclepTyA==		



SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la disolución del Patronato Municipal de Deportes, operando su extinción y la recentralización de sus servicios en idénticos términos que los referidos para el anterior organismo.

TERCERO.- Aprobar definitivamente la disolución del Patronato Sociocultural, operando también su extinción y la recuperación de la gestión directa de sus servicios por el ayuntamiento los mismos términos que los aplicados a los otros dos organismos.

CUARTO.- En consonancia con lo referido en la motivación y ordinales anteriores, disponer que la subrogación del ayuntamiento en todas las relaciones jurídicas que tuvieran los tres organismos citados y la integración global, en unidad de acto, de todo el activo y pasivo de esas entidades tendrán lugar a partir del próximo 1 de enero de 2022, para lo que deberán disponerse en el proyecto único de Presupuesto municipal 2022 los créditos precisos. Alcanzado ese término, habrán de haber culminado las tareas de liquidación y cierre contable de los Patronatos por sus Consejos Rectores, auxiliados en esa labor por José Ignacio López Rojo, Director General de Economía.

QUINTO.- Igualmente, disponer que desde el 1 de enero de 2022 pase a integrarse en la plantilla municipal la totalidad del personal de los tres Patronatos, con la totalidad de sus derechos adquiridos. A tal fin, en los términos del artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, al proyecto de Presupuestos de esta Corporación para el ejercicio 2022 deberá acompañarse la nueva plantilla adaptada a dicha integración de personal.

SEXTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la página web municipal, con su traslado a los distintos organismos públicos que hayan de tener constancia de esta disolución.

SÉPTIMO.- Encargar a los servicios municipales competentes la confección de una comunicación, que habrá de dirigirse a los terceros que sean parte en cualesquiera negocios con los tres organismos de constante cita, en la que se anuncie su plena disolución y sucesión universal del ayuntamiento a partir de aquella fecha, de cara a la emisión de la facturación correspondiente.

Alcobendas, 14 de octubre de 2021”.

Finalizadas las intervenciones de los Sres. Concejales, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente la propuesta con el voto a favor de los 3 Concejales del PSOE, 2 del Grupo Ciudadanos y 1 del Concejale no adscrito (Proyección voto ponderado: 14), los 3 votos en contra del Partido Popular y 1 del GM PODEMOS (proyección voto ponderado: 11) y la abstención del Grupo de VOX (Proyección voto ponderado: 2). Alcobendas, 21 de octubre de 2021. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos.”

Código Seguro De Verificación	LCcMWXha77Dpc5yclepTyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	09/11/2021 19:38:38
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/11/2021 14:15:44
Observaciones		Página	45/67
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?LCcMWXha77Dpc5yclepTyA==		



Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 14 votos a favor (PSOE, C's y Concejal no adscrito), 11 votos en contra (PP, GM PODEMOS) y 2 abstenciones (VOX).

A.3.1.10. APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTO PLURIANUAL DEL CONTRATO MIXTO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ARMONIZADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS DE SERVICIOS Y SUMINISTROS DE LA PLATAFORMA TIC DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2021.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:
“La Comisión Plenaria Permanente de Economía, adoptó, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 20 de octubre de 2021, el siguiente

DICTAMEN

3.- APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTO PLURIANUAL DEL CONTRATO MIXTO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ARMONIZADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS DE SERVICIOS Y SUMINISTROS DE LA PLATAFORMA TIC DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2021.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 21 de septiembre de 2021 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por el Concejal de Economía y Hacienda, D. Ángel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:

“Vistos los informes obrantes en el expediente, del Director General de Informática del contrato mixto mediante procedimiento abierto armonizado con pluralidad de criterios de servicios y suministros de la plataforma TIC del Ayuntamiento de fecha 30 de junio de 2021, visto el informe de la titular del Órgano de Contabilidad y Presupuestos con el conforme de la Interventora General, y advertido error material en la propuesta de acuerdo del pasado Pleno de 14 de julio de 2021 a este respecto.

Y en virtud de lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, SE PROPONE rectificar la citada propuesta en los siguientes términos y la aprobación de la citada propuesta por el pleno municipal:

DONDE DICE:

“TERCERO. - Realizar su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para su aprobación definitiva y entrada en vigor, en base al Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”

Código Seguro De Verificación	LCcMWXha77Dpc5yclepTyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	09/11/2021 19:38:38
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/11/2021 14:15:44
Observaciones		Página	46/67
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?LCcMWXha77Dpc5yclepTyA==		




DEBE DECIR:

“Con carácter general, el órgano competente para aprobar el expediente de contratación es también competente para autorizar el gasto, incluso cuando se extiende más allá del ejercicio presupuestario. Para los municipios que se hayan acogido al régimen especial previsto en la Ley 57/2003 para los municipios de gran población, entre los que se encuentra Alcobendas, dicha competencia recaerá en la Junta de Gobierno Local, salvo excepciones.

TERCERO.- Se propone aprobar el compromiso de gasto plurianual del contrato referido por el periodo comprendido entre 2021 a 2024, y desarrollo por aplicaciones presupuestarias e importes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174 en el Texto Refundido de las Haciendas Locales aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al superarse los porcentajes de ejecución, naturaleza económica de los gastos en parte como inversiones reales y su régimen de financiación mediante operación de crédito, sería precisa la autorización del Pleno de la Corporación.

Las propuestas de gastos de ejercicio corriente y futuro quedan como sigue:

Código Seguro De Verificación	LCcMWXha77Dpc5yc1epTyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	09/11/2021 19:38:38	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/11/2021 14:15:44	
Observaciones		Página	47/67	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?LCcMWXha77Dpc5yc1epTyA==			


ANUALIDAD	LOTE	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2021 (3 MESES)	LOTE 1	383.073,00 €	360/92008/20600
2021 (3 MESES)	LOTE 2	60.000,00 €	360/92008/20600
2021 (3 MESES)	LOTE 3	221.109,39 €	360/92008/22200
2021 (3 MESES)	LOTE 4	55.500,00 €	360/92008/20600
2021 (3 MESES)	LOTE 5	66.750,00 €	360/92008/20600
2021 (3 MESES)	LOTE 6	7.500,00 €	360/92008/20600
2021 (3 MESES)	LOTES 1,2,3	664.182,39 €	360/92008/20600, 22200, 63600 Y 64100
2022 (12 MESES)	LOTE 1	2.270.014,39 €	360/92008/20600
2022	LOTE 1 SUMINISTRO SW	2.036.791,97 €	360/92008/64100
2022	LOTE 1 SUMINISTRO HW	1.103.236,01 €	360/92008/63600
2022 (12 MESES)	LOTE 2	195.000,00 €	360/92008/20600
2022 (12 MESES)	LOTE 3	1.126.437,55 €	360/92008/22200
2022	LOTE 3 SUMINISTRO SW	1.070.446,67 €	360/92008/64100
2022	LOTE 3 SUMINISTRO HW	1.818.040,66 €	360/92008/63600
2022 (12 MESES)	LOTE 4	168.000,00 €	360/92008/20600
2022 (12 MESES)	LOTE 5	267.000,00 €	360/92008/20600
2022 (12 MESES)	LOTE 6	30.000,00 €	360/92008/20600
2022 (12 MESES)	LOTES 1,2,3	9.619.967,25 €	360/92008/20600, 22200, 63600 Y 64100
2023 (12 MESES)	LOTE 1	1.532.292,00 €	360/92008/20600
2023 (12 MESES)	LOTE 2	195.000,00 €	360/92008/20600
2023 (12 MESES)	LOTE 3	1.186.937,56 €	360/92008/22200
2023 (12 MESES)	LOTE 4	168.000,00 €	360/92008/20600
2023 (12 MESES)	LOTE 5	267.000,00 €	360/92008/20600
2023 (12 MESES)	LOTE 6	30.000,00 €	360/92008/20600
2023 (12 MESES)	LOTES 1,2,3	2.914.229,56 €	360/92008/20600, 22200, 63600 Y 64100
2024 (9 MESES)	LOTE 1	1.149.219,00 €	360/92008/20600
2024 (9 MESES)	LOTE 2	150.000,00 €	360/92008/20600
2024 (9 MESES)	LOTE 3	844.828,17 €	360/92008/22200
2024 (9 MESES)	LOTE 4	126.000,00 €	360/92008/20600
2024 (9 MESES)	LOTE 5	200.250,00 €	360/92008/20600
2024 (9 MESES)	LOTE 6	22.500,00 €	360/92008/20600
2024 (9 MESES)	LOTES 1,2,3	2.144.047,17 €	360/92008/20600, 22200, 63600 Y 64100
TOTAL 3 AÑOS CONTRATO	LOTE 1	5.334.598,39 €	360/92008/20600
	LOTE 1 SUMINISTRO SW	2.036.791,97 €	360/92008/64100
	LOTE 1 SUMINISTRO HW	1.103.236,01 €	360/92008/63600
	LOTE 2	600.000,00 €	360/92008/20600
	LOTE 3	3.379.312,67 €	360/92008/22200

Conforme: Ángel Sánchez Sanguino, Concejal de Economía y Hacienda
Fdo: José Ignacio López Rojo, Director General de Economía”

(.../...)

Sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente la propuesta con el voto a favor de los 3 Concejales del PSOE, 2 del Grupo Ciudadanos, 3 del Partido Popular, el Concejal del Grupo VOX y el Concejal de GM Podemos (Proyección voto ponderado: 26) y la abstención del Concejal no adscrito (Proyección voto ponderado: 1). Alcobendas, 21 de octubre de 2021. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos.”

Abierto el turno de intervenciones y no promovándose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 26 votos a favor (PSOE, C's, PP, VOX, GM PODEMOS) y 1 abstención (Concejal no adscrito).

Código Seguro De Verificación	LCcMWXha77Dpc5yclpTyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	09/11/2021 19:38:38	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/11/2021 14:15:44	
Url De Verificación	Página		48/67	
	https://verifirma.alcobendas.org/?LCcMWXha77Dpc5yclpTyA==			

A.3.2. COMISIÓN PERMANENTE SOCIOCULTURAL

A.3.2.1.- APROBACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2022.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de Economía, adoptó, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2021 el siguiente

DICTAMEN

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2022

“El artículo 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, dispone que las fiestas laborables, que tendrá carácter retribuido y no recuperable, no podrán exceder de catorce al año, de las cuales dos serán locales.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45 y 46 del Real Decreto 2001/83, de 28 de julio, sobre regulación de jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos y el Decreto 219/2021, de 23 de septiembre, por el que se establecen las fiestas laborales para el año 2022 en la Comunidad de Madrid.

SE PROPONE AL AYUNTAMIENTO PLENO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

APROBACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2022

Primero.- Declarar Fiestas locales para el año 2022, los días:

- 24 de Enero, festividad de la Virgen de la Paz, Patrona de Alcobendas.
- 16 (*) de Mayo, festividad de San Isidro Labrador.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la administración correspondiente, a los efectos oportunos.

Alcobendas, 6 de octubre de 2021. TTE ALCALDE DELEGADA CULTURA. Fdo.: María Rosario Tamayo Lorenzo”

Y sin que se produzcan intervenciones, se procede a votar la propuesta, siendo aprobada la misma por UNANIMIDAD. Alcobendas, 21 de octubre de 2021. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos.”

(*) Corrección in voce

Código Seguro De Verificación	LCcMwXha77Dpc5yclepTyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	09/11/2021 19:38:38
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/11/2021 14:15:44
Observaciones		Página	49/67
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?LCcMwXha77Dpc5yclepTyA==		



Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, incluyendo la enmienda, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

B) PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

B.1. INFORMES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 92 del ROP se da cuenta, en extracto, de:

- Decretos emitidos desde el 15/09/2021 (Decreto nº 12890) al 07/10/2021 (Decreto nº 14042).
- Acuerdos de la Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas entre el 07/09/2021 y el 28/09/2021.

Efectuada intervención por el Sr. Cubián Martínez (PP) en relación a los decretos relativos a las Entidades de Conservación, el Pleno de la Corporación queda enterado.

B.2. DACIÓN DE CUENTAS.

B.2.1. DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA NÚMEROS 14037, 14038, 14039, 14040 Y 14042 DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2021, RELATIVOS TODOS ELLOS A LA NUEVA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL TRAS LA ELECCIÓN DE NUEVO ALCALDE-PRESIDENTE.


Dada cuenta de los Decretos de referencia,

El Pleno de la Corporación queda enterado.

B.2.2. DACIÓN DE CUENTAS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN CONSTITUTIVA CELEBRADA EL DÍA 8 DE OCTUBRE DE 2021 RELATIVOS A "2/344.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE DETERMINACIÓN DE RÉGIMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL" Y "3/345.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES PROPIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL".

Dada cuenta de los acuerdos de referencia,

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Código Seguro De Verificación	LCcMwXha77Dpc5yclpTyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	09/11/2021 19:38:38	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/11/2021 14:15:44	
Observaciones		Página	50/67	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?LCcMwXha77Dpc5yclpTyA==			

B.2.3. DACIÓN DE CUENTAS DEL ESCRITO PRESENTADO POR EL GRUPO MUNICIPAL C'S RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE PORTAVOZ DEL MISMO.

Visto el escrito presentado por el Grupo Municipal C's de fecha 13 de octubre de 2021 con número de Registro de Plenos 295, del siguiente tenor literal:

**MODIFICACIÓN DEL PORTAVOZ DE GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL
CIUDADANOS ALCOBENDAS**

A la Secretaria General del Pleno:

Con fecha 8 de octubre los cuatro miembros integrantes del Grupo Municipal Ciudadanos Alcobendas, presentan un escrito firmado por cada uno de ellos con el fin de comunicar el cambio de Portavoz.


FUNDAMENTOS DE DERECHO

Según el artº 53 del BOCAM del 3 de julio de 2009 sobre Alcobendas (Organización y funcionamiento):

Art. 53. Formalización de la constitución.

- 1. Los grupos políticos municipales se entenderán constituidos de oficio conforme al resultado de las elecciones, por los miembros de cada formación o lista electoral que hubieran obtenido dos concejales, al menos.*
- 2. No obstante, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la constitución de la Corporación municipal, los concejales de cada formación o lista electoral, presentarán en la Secretaría General del Pleno, un escrito firmado al menos por la mayoría de los miembros del grupo, o por la mitad si uno de ellos es el número uno de la lista, en el que se hará constar la denominación del grupo, sus siglas, el nombre del portavoz y el portavoz adjunto en su caso.*
- 3. De la constitución de los grupos políticos se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.*
- 4. Quienes adquieran su condición de miembros de la Corporación con posterioridad a la sesión constitutiva del Ayuntamiento, bien por no haber comparecido el día en que se celebró aquella, o bien por suplir las bajas que se hubieren producido a lo largo del mandato, se incorporarán al grupo correspondiente a la lista en la que hubieren concurrido a las elecciones, mediante escrito dirigido a la Alcaldía en el que expresen su voluntad de adscribirse a un determinado grupo y con la aceptación expresa de los integrantes del grupo en el que soliciten su adscripción o de su portavoz.*
- 5. El cambio de portavoz de grupo o de portavoz adjunto en su caso, deberá realizarse con los mismos requerimientos establecidos para su nombramiento.*

*Por ellos, este Grupo Municipal, denominado Ciudadanos Alcobendas con las siglas CS, decide designar como nuevo portavoz adjunto a Maria Rosario Tamayo Lorenzo DNI 5*****2-A.*

Código Seguro De Verificación	LCcMWXha77Dpc5yc1epTyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	09/11/2021 19:38:38	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/11/2021 14:15:44	
Observaciones		Página	51/67	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?LCcMWXha77Dpc5yc1epTyA==			

AITOR RETOLAZA IZPIZUA

ROSARIO TAMAYO LORENZO

ROBERTO FRAILE HERREA

INMACULADA PUYALTO FRANCO”

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), el Pleno de la Corporación queda enterado.

B.3. MOCIONES DE LOS GRUPOS.

B.3.1.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL CONCEJAL NO ADSCRITO PARA LUCHAR CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN.

El Sr. Arranz Molins procede a dar lectura de la **Moción** presentada como Concejales no adscrito, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 20 de octubre de 2021 y nº de registro de Plenos 303, Moción que literalmente transcrita dice así:

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

Como concejal no adscrito del Ayuntamiento de Alcobendas presento para su discusión y ulterior aprobación si procede, la siguiente MOCION para "LUCHAR CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La percepción por los ciudadanos de la corrupción y el fraude como uno de los principales problemas de la política en general y de la Democracia en España, ha aumentado a partir del año 2011.

Las Naciones Unidas han definido la corrupción como una plaga insidiosa que tiene un amplio espectro de consecuencias corrosivas para la sociedad y da pie a violaciones de los derechos humanos y afecta infinitamente más a la población vulnerable, que se e privada de fondos que podrían estar destinados ofrecer servicios básicos.

El informe de la Comisión Europea, de 3 de Febrero de 2014, sobre la lucha contra la corrupción en la Unión Europea, concluye que los riesgos de corrupción resultan ser más elevados en los niveles local y regional, donde los controles y equilibrios y las auditorías internas tienden a ser más débiles que a nivel central. En particular, el informe señala como sectores especialmente vulnerables son la planificación territorial, la planificación ambiental y la contratación pública, áreas todas ellas de competencia municipal. La Comisión Europea concluye recomendando implantar estrategias a la medida de las administraciones locales, reforzar los mecanismos de control, hacer más transparente el proceso de toma de decisiones y desarrollar códigos de conducta exhaustivos para la adecuada rendición de cuentas e instrumentos sancionadores de las posibles violaciones de dichos códigos.

Código Seguro De Verificación	LCcMWXha77Dpc5yclpTyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	09/11/2021 19:38:38
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/11/2021 14:15:44
Observaciones		Página	52/67
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?LCcMWXha77Dpc5yclpTyA==		



Desde el Ayuntamiento de Alcobendas ya se han implantado diversas herramientas en este sentido por parte de este equipo de gobierno y anteriores, pero tenemos que dar un paso adelante en la lucha contra el fraude y la corrupción, estableciendo un conjunto de normas de actuación en relación a la tramitación de las posibles denuncias que se puedan recibir sobre una actuación de fraude o corrupción relacionado con el sector público de Alcobendas incluyendo al Ayuntamiento, Patronatos, Empresas Municipales, Fundaciones y consorcios.

Tenemos que preservar la integridad de la Administración de Alcobendas y del personal a su servicio desde la persona que ejerce la máxima representación (alcalde, concejal, director general, gerente, etc.), hasta cualquier empresa privada que ofrezca un servicio público por cuenta de la organización, pasando por cualquiera de sus empleados.

Para ello tenemos que complementar las herramientas de prevención ya existentes, facilitando mecanismos que permitan detectar el fraude o corrupción que pueda existir, investigando la veracidad de las denuncias y asegurando la corrección cuando sea preciso. Por todo ello, como concejal no adscrito del Ayuntamiento de Alcobendas presento la siguiente:

MOCIÓN

Instar al Gobierno Municipal a:

1. Reactivar la elaboración del Reglamento Antifraude y Corrupción, desarrollado por la extinta Concejalía de Regeneración Democrática, tras la alternancia en la Alcaldía.

2. Crear la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de Alcobendas. Una entidad con personalidad jurídica propia, adscrita al Ayuntamiento de Alcobendas, que

-Cuenta con un buzón de denuncias para que cualquiera que detecte algún tipo de fraude en la administración, y con las pertinentes pruebas, pueda mandar una denuncia, anónima o no, que será tratada con total confidencialidad e investigada por la agencia, y de la cual el propio denunciante podrá realizar un seguimiento del estado en el que se encuentra. En todo momento se garantizará la confidencialidad y se protegerá al denunciante.

-Realice labores de prevención, investigación y alerta de posibles casos de uso o destino irregular de fondos públicos, conductas opuestas a la integridad cualquier otro aprovechamiento contrario al ordenamiento jurídico.

-Asesore y formule propuestas y recomendaciones al Sector Público de Alcobendas, en materia de integridad, ética pública y prevención y lucha contra la corrupción, asistir a las comisiones de investigación emitiendo dictámenes no vinculantes, así como hacer estudios y análisis de riesgos previos en actividades relacionadas con la contratación administrativa, la prestación de servicios públicos, las ayudas o las subvenciones públicas.

Código Seguro De Verificación	LCcMWXha77Dpc5yclepTyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	09/11/2021 19:38:38
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/11/2021 14:15:44
Observaciones		Página	53/67
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?LCcMWXha77Dpc5yclepTyA==		



-Lleve a cabo programas específicos de sensibilización a la ciudadanía para la creación de una cultura social de rechazo de la corrupción, así como jornadas o conferencias para formar en prevención del fraude y la corrupción

*En Alcobendas, a 20 de octubre de 2021
Fdo. Miguel Ángel Arranz Molins.”*

La concejal García Aguado abandona el salón de Plenos durante la lectura de esta Moción

Solicitada la retirada de la moción por el Sr. Sánchez Sanguino (PSOE), el proponente, Sr. Arranz Molins, no otorga conformidad a dicha retirada.

Solicitada por el Sr. Cubián la retirada íntegra del resolutivo segundo, el Sr. Arranz Molins acepta la misma. **Sometida a votación la retirada del segundo punto, resulta aprobada por 24 votos a favor (PSOE, C's, PP, GM PODEMOS, Concejal no adscrito) y 2 abstenciones (VOX).**

En el momento de la votación, no se encontraba presente en la sesión la Sra. García Aguado (PP).

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), referido a la moción tras la retirada del punto segundo, se somete la moción a votación, resultando la misma aprobada por UNANIMIDAD

Siendo el texto resultante de la Moción del siguiente tenor literal:

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

Como concejal no adscrito del Ayuntamiento de Alcobendas presento para su discusión y ulterior aprobación si procede, la siguiente MOCION para "LUCHAR CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La percepción por los ciudadanos de la corrupción y el fraude como uno de los principales problemas de la política en general y de la Democracia en España, ha aumentado a partir del año 2011.

Las Naciones Unidas han definido la corrupción como una plaga insidiosa que tiene un amplio espectro de consecuencias corrosivas para la sociedad y da pie a violaciones de los derechos humanos y afecta infinitamente más a la población vulnerable, que se e privada de fondos que podrían estar destinados ofrecer servicios básicos.

Código Seguro De Verificación	LCcMWXha77Dpc5yclepTyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	09/11/2021 19:38:38
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/11/2021 14:15:44
Observaciones		Página	54/67
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?LCcMWXha77Dpc5yclepTyA==		



El informe de la Comisión Europea, de 3 de Febrero de 2014, sobre la lucha contra la corrupción en la Unión Europea, concluye que los riesgos de corrupción resultan ser más elevados en los niveles local y regional, donde los controles y equilibrios y las auditorías internas tienden a ser más débiles que a nivel central. En particular, el informe señala como sectores especialmente vulnerables son la planificación territorial, la planificación ambiental y la contratación pública, áreas todas ellas de competencia municipal. La Comisión Europea concluye recomendando implantar estrategias a la medida de las administraciones locales, reforzar los mecanismos de control, hacer más transparente el proceso de toma de decisiones y desarrollar códigos de conducta exhaustivos para la adecuada rendición de cuentas e instrumentos sancionadores de las posibles violaciones de dichos códigos.

Desde el Ayuntamiento de Alcobendas ya se han implantado diversas herramientas en este sentido por parte de este equipo de gobierno y anteriores, pero tenemos que dar un paso adelante en la lucha contra el fraude y la corrupción, estableciendo un conjunto de normas de actuación en relación a la tramitación de las posibles denuncias que se puedan recibir sobre una actuación de fraude o corrupción relacionado con el sector público de Alcobendas incluyendo al Ayuntamiento, Patronatos, Empresas Municipales, Fundaciones y consorcios.

Tenemos que preservar la integridad de la Administración de Alcobendas y del personal a su servicio desde la persona que ejerce la máxima representación (alcalde, concejal, director general, gerente, etc.), hasta cualquier empresa privada que ofrezca un servicio público por cuenta de la organización, pasando por cualquiera de sus empleados.


Para ello tenemos que complementar las herramientas de prevención ya existentes, facilitando mecanismos que permitan detectar el fraude o corrupción que pueda existir, investigando la veracidad de las denuncias y asegurando la corrección cuando sea preciso. Por todo ello, como concejal no adscrito del Ayuntamiento de Alcobendas presento la siguiente:

MOCIÓN

Instar al Gobierno Municipal a:

1. Reactivar la elaboración del Reglamento Antifraude y Corrupción, desarrollado por la extinta Concejalía de Regeneración Democrática, tras la alternancia en la Alcaldía.

*En Alcobendas, a 20 de octubre de 2021
Fdo. Miguel Ángel Arranz Molins”*

Código Seguro De Verificación	LCcMwXha77Dpc5yc1epTyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	09/11/2021 19:38:38	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/11/2021 14:15:44	
Observaciones		Página	55/67	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?LCcMwXha77Dpc5yc1epTyA==			

B.3.2.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PP PARA LA REAPERTURA DEL CENTRO DE MAYORES “NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ”.

La Sra. Sánchez Galán (PP) procede a dar lectura de la **Moción** presentada por el Grupo Municipal del PP, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 20 de octubre de 2021 y nº de registro de Plenos 304 , Moción que literalmente transcrita dice así:

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

“El Grupo de Concejales del Partido Popular de Alcobendas presenta para su discusión y ulterior aprobación la siguiente MOCIÓN para LA REAPERTURA DEL CENTRO DE MAYORES “NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El envejecimiento de la población y el aumento del número de personas mayores (y de la proporción que suponen sobre el total poblacional) tienen en la actualidad y tendrán aún más en el futuro, un importante efecto sobre nuestra ciudad tanto a nivel social, como familiar, económico y político.

En ese marco, la situación de las personas de edad avanzada y la garantía de unas condiciones de vida dignas para este importante colectivo se conforma como una de las necesidades prioritarias para este Ayuntamiento. Esta garantía supone, por tanto, un considerable reto que nuestra sociedad tiene que afrontar y que, sin duda, tendrá también gran influencia en cuestiones tan esenciales como los niveles de cohesión social y la solidaridad intergeneracional.

Es por ello que la función que desempeñan los centros de mayores municipales es de vital importancia para este colectivo, para su vida diaria y para su desarrollo, por lo que los servicios que en ellos se prestan no deben en ningún caso desaparecer.

En el año 2012, la Fundación Caja Madrid cerró el Hogar del Jubilado y la biblioteca que tenía en la calle Nuestra Señora del Pilar de Alcobendas, un centro de más de 500 metros cuadrados, muy concurrido, que daba servicio especialmente a nuestros mayores del distrito centro.

A partir de ese momento y tras muchas vicisitudes, este centro fue recuperado por el Ayuntamiento y tras un Convenio con la Fundación Obra Social y Monte de Piedad de Madrid (Fundación Montemadrid), y las correspondientes obras de mejora, en marzo de 2015, se inauguraba como Centro Municipal de Mayores “Nuestra Señora de la Paz” en honor a la patrona de la ciudad.

Este nuevo centro se convertía en el sexto centro municipal de mayores sumándose a la oferta existente. Los mayores de Alcobendas acuden a sus centros para participar en talleres de salud, culturales o de relajación; para bailar; para aprender actividades creativas; hacer teatro, para ir al cine o al teatro; para aprender a sacar todo el partido a su ordenador o smartphone; para divertirse en las salidas, excursiones y viajes a balnearios; para beneficiarse de los programas de ayuda a la dependencia o para compartir su tiempo con otros mayores a través

Código Seguro De Verificación	LCcMWXha77Dpc5yc1epTyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	09/11/2021 19:38:38
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/11/2021 14:15:44
Observaciones		Página	56/67
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?LCcMWXha77Dpc5yc1epTyA==		



del voluntariado. Además, cuentan con servicio de comedor, peluquería y podología.

Miles de mayores de Alcobendas se benefician cada año de la amplia oferta de servicios que ofrecen.

La buena evolución de la situación sanitaria tras la pandemia producida por el COVID 19, en la que hubo que cerrar todos los centros, ha permitido recuperar la normalidad y retomar las actividades en todos ellos.

Los mayores están deseando volver, ellos son quienes más han sufrido con la situación de confinamiento y restricciones, por lo que debemos poner todos los medios a nuestro alcance para que puedan recuperar su vida anterior a la pandemia. Prueba de ello es el elevado número de inscripciones que hay para los talleres, cursos y diferentes servicios.

El Centro de Mayores “Nuestra Señora de la Paz” es el único que no ha abierto sus puertas y de momento no hay previsión de hacerlo. Uno de los motivos es el coste de las obras de reparación de los sistemas de aire acondicionado, además de la renovación pendiente del Convenio con la Fundación Montemadrid, tal como se informó en el Consejo Rector del Patronato de Bienestar Social, celebrado el pasado día 4 de octubre, tras la pregunta formulada por la consejera del Grupo Popular.

Es un centro muy demandado por los vecinos del distrito centro, y por asociaciones de mayores que, como Club 65, tienen ahí su sede, ya que cuenta con espacios para talleres culturales, de creatividad, de informática, de trabajo corporal, juegos de mesa y biblioteca. Además, dispone de una cafetería y una sala multiusos donde se imparten conferencias, se presentan libros, etc.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Alcobendas presenta la siguiente


MOCIÓN

PRIMERO: Instar al gobierno municipal a renovar el convenio con la Fundación Montemadrid adecuando, en su caso, las deficiencias de las instalaciones para proceder a la reapertura del Centro de Mayores “Nuestra Señora de la Paz” a la mayor brevedad.

SEGUNDO: Alternativamente, adquirir el local sito en la calle Nuestra Señora del Pilar número 2 u otro en la misma zona, o dotar un espacio de propiedad municipal equivalente, adecuándolo para el fin que nos ocupa, para que nuestros mayores recuperen los mismos servicios y actividades que se venían desempeñando en años anteriores.

En Alcobendas, a 20 de octubre de 2021

Fdo. Ramón Cubián Martínez

Código Seguro De Verificación	LCcMWXha77Dpc5yclepTyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/11/2021 19:38:38	
Observaciones		Firmado	09/11/2021 14:15:44	
Url De Verificación	Página		57/67	
	https://verifirma.alcobendas.org/?LCcMWXha77Dpc5yclepTyA==			

Portavoz Grupo Municipal Popular”

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, no resultando la misma aprobada al no haberse alcanzado la mayoría simple necesaria para ello, siendo el resultado de la votación el siguiente: 13 votos a favor (PP, VOX, Concejal no adscrito) y 14 votos en contra (PSOE, C's, GM PODEMOS).

**B.3.3.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GM PODEMOS RELATIVA A
“ALCOBENDAS ES HISTORIA”.**

El Sr. Andradas de Diego (GM PODEMOS) procede a dar lectura de la **Moción** presentada por el GM PODEMOS, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 20 de octubre de 2021 y nº de registro de Plenos 305, Moción que literalmente transcrita dice así:

“GRUPO MUNICIPAL PODEMOS
Ayuntamiento de Alcobendas
A/A del Sr Alcalde de Alcobendas

Alcobendas, 19 de octubre 2021

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

El Grupo Mixto Podemos en el Ayuntamiento de Alcobendas presenta para su discusión y aprobación, si procede, la MOCIÓN, relativa a ALCOBENDAS ES HISTORIA, y que a continuación se detalla, sobre la base de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las ciudades también son un paseo por el ayer cuando se caminan. Algunos pueblos de nuestro entorno mantienen desde una línea, unas veces turísticas otras culturales y otras de identidad, la marca del pasado en sus calles mediante placas y paneles que muestran el recuerdo de su memoria al vecino/vecina de hoy o al viajero circunstancial. Ejemplos a citar, Madrid y Alcalá de Henares. Alcobendas es abonada en historia, pero invisible para los ojos del ahora. Ningún panel como si sucede en numerosos pueblos indica en su entrada la cronología de nuestra Iglesia de San Pedro. La misma,descansa desde 1849 sobre otra ya existente que se venía abajo y ella se construyó encima de una de origen Mudéjar. Tampoco existen referencias en nuestra localidad a nuestra memoria constitucionalista o la proclamación en la actual Plaza del Pueblo de la Constitución de 1812, el 27 de septiembre de ese año por lo Jerónimo Méndez y Fernando Briceño, tampoco a primeras electas de 1979 por mandato de la Constitución, Pilar Clemente (PSOE) Mari Carmen Pérez de Tudela (PCE) y Francisca Gómez Botas (UCD). Ni referencia a los 25 alcobendenses enviados a combatir a Cuba entre 1895 a 1898, entre ellos dos fallecidos en ese conflicto (Incluido contra EEUU) como eran Felipe Homobono Picado y Francisco Sánchez. Ni es citado tampoco en nuestras calles el pasar del emperador, Napoleón Bonaparte y de la División Lapisse o los saqueos

Código Seguro De Verificación	LCcMWXha77Dpc5yclepTyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	09/11/2021 19:38:38
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/11/2021 14:15:44
Observaciones		Página	58/67
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?LCcMWXha77Dpc5yclepTyA==		



producidos por las tropas Francesas en la localidad en diferentes lugares como el hospital. O la historia de un supuesto fusilamiento de patriotas Alcobendanos en la Calle la Cruz por parte del ocupante imperialista. Tampoco existen señalizaciones geográficas de ubicaciones como la del Palacio del Conde de Puñoroostro, el encinar de la Moraleja y su extensión, o de la Casa del Pueblo. Menos aún nuestra memoria democrática tiene un espacio físico, existiendo una gran hemeroteca fotográfica de la Alcobendas posterior a 1977 y el vivir cotidiano y político de esta época. La fertilidad de nuestra evocación a lo largo de los últimos siglos, es algo para cuidar, es el legado de otros Alcobendanos y Alcobendanas. Y que puede valer a la vez como didáctica para la ciudadanía de octubre del 2021 que habita la localidad, como ser un polo de interés turístico nada explorado en esta población. Por ello, presentamos esta moción por el mantenimiento de la cultura, la historia, la democracia, la historia y el arte de nuestra Alcobendas.

Por ello, Podemos, propone al Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas la adopción de la siguiente:

MOCIÓN

1- Instar al Ayuntamiento de Alcobendas a encargar a nuestras y nuestros expertos del archivo municipal para estudio de archivos y documentación histórica pública y privada sobre la historia de la ciudad, su geografía física y social, relacionándola con el nomenclátor actual y pasado de sus calles y plazas.


2- Instar al Ayuntamiento de Alcobendas a la modificación de las placas de las calles con historia de nuestra ciudad para que contenga además de la denominación, un breve resumen del significado del nombre y un enlace mediante código de identificación bidimensional fácilmente captable por cualquier dispositivo móvil desde el nivel de la calle (código QR o similar) que permita enlazar con la base de datos histórica disponible vía de nuestra web municipal.

3- Instar al Ayuntamiento de Alcobendas a la colocación de paneles informativos en los lugares de interés cultural e histórico como la Iglesia de San Pedro o la Plaza del Pueblo entre otros lugares.

Eduardo Andradas de Diego
Portavoz Grupo Municipal Podemos”

Dada cuenta de la **enmienda de supresión y adición** a dicha moción presentada por el Grupo Municipal del PP, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 25 de octubre de 2021 y nº de registro de Plenos 315, enmienda que literalmente transcrita dice así:

“El Grupo de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Alcobendas, al amparo del artículo 111 del R.O.P., formula ENMIENDA DE SUPRESIÓN Y ADICIÓN a la Moción presentada con fecha 20 de octubre de 2021 y con número de registro 305 por el Grupo Mixto Podemos relativa a ALCOBENDAS ES HISTORIA, proponiendo el debate y aprobación de lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	LCcMWXha77Dpc5yclepTyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	09/11/2021 19:38:38	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/11/2021 14:15:44	
Observaciones		Página	59/67	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?LCcMWXha77Dpc5yclepTyA==			

ENMIENDA DE SUPRESIÓN Y ADICIÓN EN EL TEXTO DEL PUNTO 2 DE LA MOCIÓN

1- SUPRIMIR la siguiente expresión: “un breve resumen del significado del nombre”.

2- AÑADIR al final del párrafo (texto final propuesto):

“Instar al Ayuntamiento de Alcobendas a la modificación de las placas de las calles con historia de nuestra ciudad, para que contengan, además de la denominación, un enlace mediante código de identificación bidimensional, fácilmente captable por cualquier dispositivo móvil desde el nivel de la calle (código QR o similar), que permita enlazar con la base de datos histórica disponible en nuestra web municipal. Esta modificación se realizará en el momento que se renueven las placas debido al final de su vida útil o que se instalen placas en nuevas calles, así como en futuros desarrollos urbanísticos.”

Alcobendas, a 25 de octubre de 2021

Fdo. Ramón Cubián Martínez
Portavoz Grupo Popular.”

El Sr. Cubián Martínez (PP) retira la enmienda de supresión y adición presentada por el Grupo Municipal del PP, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 25 de octubre de 2021 y nº de registro de Plenos 315, tras indicar el Sr. Andradas de Diego que no aceptará la enmienda al haberle manifestado los Grupos Políticos su apoyo en los términos en que está redactada procediéndose al debate de la Moción tal y como fue presentada

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, resultando la misma aprobada por UNANIMIDAD.

B.3.4.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE VOX PARA NO REDUCIR EL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN A LAS CASAS REGIONALES DE ALCOBENDAS ANTE LA REDUCCIÓN DE UN 40% ENTRE LA ASIGNACIÓN DE 2019 Y LA DE 2021, SEGÚN LOS DECRETOS 37 DE 10 SEPTIEMBRE DE 2021 DE PRESIDENCIA DEL PATRONATO SOCIOCULTURAL Y EL DECRETO 460 DE 17 DE OCTUBRE DE 2019 DE GERENCIA DEL MISMO PATRONATO.

Se da lectura de la **Moción** presentada por el Grupo Municipal de VOX, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 21 de octubre de 2021 y nº de registro de Plenos 308 y con fecha de entrada en el Registro General 20 de octubre de 2021 y nº de Registro General de entrada 2021060981, Moción que literalmente transcrita dice así:

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

Código Seguro De Verificación	LCcMWXha77Dpc5yc1epTyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	09/11/2021 19:38:38
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/11/2021 14:15:44
Observaciones		Página	60/67
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?LCcMWXha77Dpc5yc1epTyA==		



En Alcobendas, a 20 de octubre de 2021

“El Grupo Municipal Vox del Ayuntamiento de Alcobendas, presenta, para su discusión y posterior aprobación la siguiente:

Moción para no reducir el importe de la subvención a las Casas Regionales de Alcobendas, ante la reducción de un 40% entre la asignación de 2019 y la de 2021, según los decretos número 37 de 10 de septiembre de 2021 de Presidencia del patronato Socio Cultural y el decreto número 460 de 17 de octubre de 2019 de Gerencia del mismo Patronato.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Casas Regionales presentes en nuestra ciudad, son un referente desde hace años de la cultura

Muchos de nuestros ciudadanos, que se sienten orgullosos de ser vecinos de Alcobendas, a la vez mantienen un lógico apego a sus orígenes o a los de su familia y encuentran en estas Casas la posibilidad de realizar actividades culturales propias de su lugar de procedencia, algunas con más de treinta años de existencia.


En nuestra ciudad contamos con las siguientes Asociaciones como Casas Regionales:

- Casa de Andalucía
- Casa de Asturias
- Casa de Castilla La Mancha
- Casa de Castilla y León
- Casa de Extremadura
- Casa de Murcia
- Xuntanza de Galegos

Semanas culturales de cada Región, conmemoración de los Días y Fiestas de cada una de esos territorios, actividades propias de Navidad, gastronomía específica, bailes regionales, etc, son actividades habituales de estas Casas Regionales que suponen un triple beneficio: riqueza y variedad cultural en nuestra ciudad para todos, punto de encuentro para los que sienten específicamente que tienen un determinado origen y ayuda a la cohesión entre todas las provincias de España, contribuyendo al conocimiento mutuo y a sentirnos parte diferenciada pero única y unida de España, Patria común de todos los españoles.

La importancia de estas Casas ha sido reconocida siempre por esta Corporación, que contribuye mediante subvenciones a la realización de sus actividades.

Sin embargo, este equipo de Gobierno ha reducido nada menos que un 40% el importe de la subvención a las Casas Regionales comparando el ejercicio 2019 con lo decretado para este ejercicio 2021.

Código Seguro De Verificación	LCcMWXha77Dpc5yclpTyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	09/11/2021 19:38:38	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/11/2021 14:15:44	
Observaciones		Página	61/67	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?LCcMWXha77Dpc5yclpTyA==			

Tenía todo el sentido que, durante el año 2020, marcado por la pandemia, se redujera la contribución del Ayuntamiento a estas Casas, buscando optimizar los recursos. Bien es verdad, que esta medida, pese a las solicitudes reiteradas de Vox, no se aplicó ni mucho menos en general a todos los gastos del Ayuntamiento que no fueran esenciales, sino sólo a unos pocos, en realidad sólo se aplicó a los que no suponían un conflicto con la ideología del pensamiento único, por lo que esta medida fue absolutamente limitada.

Aun así, insistimos en que podría tener sentido para un ejercicio como el de 2020 pero, una vez pasado éste, lo lógico era volver a los importes habituales y no se ha hecho, consolidando una bajada coyuntural y convirtiéndola, por lo que se puede observar, en crónica.

No existe ninguna razón objetiva para esta reducción.


Si se pretende que se hace por una pretendida bajada de la actividad ante los requisitos sanitarios, convendría de nuevo pensar en por qué no se ha reducido, por ejemplo, el importe otorgado al Consejo de la Juventud, cuando el nivel de ejecución de sus actividades, tanto en 2020 como en 2021 ha sido muy bajo. O la ayuda monetaria del Ayuntamiento a la Fundación Ciudad de Alcobendas en su apartado cultural, que no se ha reducido y que suponen actividades tan afectadas por la situación sanitaria como las de las Casas Regionales.

De hecho, comparando la asignación definitiva a subvenciones de cultura del año 2019 y 2021, a las Casas Regionales se les reduce el ya citado 40% y al resto de actividades y asociaciones culturales, un 26%, sin que sea, una vez más, entendible esta diferencia.

Si la razón se busca en una necesidad de reducción de gasto, entendemos que hay muchas posibilidades que este equipo de gobierno tiene a su disposición que consideramos mejores oportunidades de sustitución que la rebaja a estas Casas, si medimos en términos de utilidad para los ciudadanos.

Por ejemplo, sin querer hacer el trabajo del equipo de gobierno ni entrar en cuestiones de contratación, sólo como cuestiones de sentido común a tener en cuenta antes de reducir subvenciones a Casas Regionales, proponemos las siguientes:

- *Programa de promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Escuela de Igualdad y empoderamiento. Sensibilización, prevención y asistencia en materia de violencia de género. Dada la poca eficacia de las políticas de género para la prevención de la violencia y su fuerte y sesgada carga ideológica, es evidente que, teniendo en cuenta que hablamos de un presupuesto para 2021 de 257.904,66€, le corresponden a los dos últimos meses del año 44.000€, de los que, sin duda y teniendo en cuenta la duración del contrato por tres años, podría detraerse alguna cantidad que evitara descuidar a las Casas Regionales.*

Código Seguro De Verificación	LCcMWXha77Dpc5yclepTyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	09/11/2021 19:38:38	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/11/2021 14:15:44	
Observaciones		Página	62/67	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?LCcMWXha77Dpc5yclepTyA==			

- El presupuesto ya citado de la Fundación Ciudad de Alcobendas en su parte no destinada a atracción de empresas, es de 177.000€ en proyectos culturales según el cuadro de actividades para 2021. De esa cantidad se supone que, al menos, como mínimo, 29.500€ no estarán utilizados y, debido a que sus limitaciones por ejecución son las mismas que las que pueden tener las Casas Regionales, una reducción sería perfectamente viable y preferible.

Se trata tan sólo de ejemplos y que, insistimos, no entramos a valorar la complejidad o no de su reducción pero que, sin duda, son sustitutivos y preferibles para los ciudadanos a desbaratar las asignaciones a las Casas Regionales.

Por todo lo anterior proponemos la siguiente

MOCIÓN

PRIMERO: Recuperar al menos, el importe de las subvenciones a las Casas Regionales que existía en 2019 para que puedan seguir desarrollando sus actividades con normalidad.

SEGUNDO: Por ese mismo motivo, evitar que el pago efectivo de la subvención se produzca en los últimos meses del año, ya que eso entorpece la buena marcha y gestión de estas casas Regionales.

TERCERO: Realizar un exhaustivo y serio análisis de los gastos del Ayuntamiento y de su política de subvenciones para reducir al máximo todos aquellos que estén sesgados por cuestiones ideológicas para dedicarlos al verdadero bien común a todos los ciudadanos de Alcobendas, la lucha sanitaria, el apoyo social a los más necesitados, - muchos provenientes de esta crisis – y a la reactivación económica.

*Fernando Montenegro Álvarez de Tejera
Concejal Portavoz del Grupo Municipal Vox Alcobendas.”*

Vista la **enmienda de sustitución** de párrafo en el texto de dicha moción presentada por el Grupo Municipal de VOX, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 25 de octubre de 2021 y nº de registro de Plenos 314, enmienda que literalmente transcrita dice así:

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

El Grupo de Concejales Vox Alcobendas, atendiendo a lo dispuesto en el art. 111 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, presenta una ENMIENDA DE SUPRESIÓN de la frase “el importe otorgado al consejo de la Juventud, cuando el nivel de ejecución de sus actividades, tanto en 2020 como en 2021 ha sido muy bajo. O”, en nuestra “Moción para no reducir el importe de la subvención de las Casas Regionales de Alcobendas, ante la reducción de un 40% entre la asignación de 2019 y la de 2021, según los decretos número 37 de 10 de Septiembre de 2021 de Presidencia del patronato Socio Cultural y el decreto número 460 de 17 de Octubre de 2019 de Gerencia del mismo Patronato”

Código Seguro De Verificación	LCcMWXha77Dpc5yc1epTyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	09/11/2021 19:38:38
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/11/2021 14:15:44
Observaciones		Página	63/67
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?LCcMWXha77Dpc5yc1epTyA==		



registrada por este mismo Grupo Municipal con fecha 20 de Octubre de 2021 y número de Registro 2021060981

Texto Original

Si se pretende que se hace por una pretendida bajada de la actividad ante los requisitos sanitarios, convendría de nuevo pensar en porqué no se ha reducido, por ejemplo, el importe otorgado al Consejo de la Juventud, cuando el nivel de ejecución de sus actividades, tanto en 2020 como en 2021 ha sido muy bajo. O la ayuda monetaria del Ayuntamiento a la Fundación Ciudad de Alcobendas en su apartado cultural, que no se ha reducido y que suponen actividades tan afectadas por la situación sanitaria como las de las Casas Regionales

Texto ya Enmendado

Si se pretende que se hace por una pretendida bajada de la actividad ante los requisitos sanitarios, convendría de nuevo pensar en por qué no se ha reducido, por ejemplo, la ayuda monetaria del Ayuntamiento a la Fundación Ciudad de Alcobendas en su apartado cultural, que no se ha reducido y que supone una actividad tan afectada por la situación sanitaria como las de las Casas Regionales.

En Alcobendas a 25 de Octubre de 2021

Firmado

Fernando Montenegro Álvarez de Tejera
Concejal Portavoz del Grupo Municipal Vox Alcobendas”

Sometida la Enmienda de sustitución, a votación, resulta la misma aprobada por 13 votos a favor (PP, VOX, Concejal no adscrito) y 14 abstenciones (PSOE, C’s, GM PODEMOS).

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción enmendada a votación, siendo el resultado de la votación el siguiente: 13 votos a favor (PP, VOX, Concejal no adscrito), 13 votos en contra (PSOE, C’s) y 1 abstención (GM PODEMOS).

Al producirse un empate, se efectúa una nueva votación obteniéndose el mismo resultado: 13 votos a favor (PP, VOX, Concejal no adscrito), 13 votos en contra (PSOE, C’s) y 1 abstención (GM PODEMOS). Al obtenerse el mismo resultado, y con el voto de calidad del Alcalde (art. 123 del R.O.P.), la moción, que incluye la enmienda, no resulta aprobada.

Código Seguro De Verificación	LCcMwXha77Dpc5yc1epTyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	09/11/2021 19:38:38
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/11/2021 14:15:44
Observaciones		Página	64/67
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?LCcMwXha77Dpc5yc1epTyA==		



E) RUEGOS Y PREGUNTAS.

E.1. RUEGOS

Ruegos presentados por el Concejal no adscrito relativos a:

El Sr. Arranz Molins: ruega que se replanteen el recorte de la subvención a las casas regionales.

Asimismo, ruega que den su apoyo institucional, como Ayuntamiento, al trabajador de la empresa de la limpieza de esta ciudad que sufrió vejaciones en la vía pública y no solamente por este caso sino también por los que se puedan venir.

Ruegos presentados por el GM-PODEMOS relativos a:

El Sr. Andradás de Diego: ruega que se enciendan las farolas situadas en el espacio situado al lado del parque infantil del barco pirata del Arroyo de la Vega, ya que al utilizarse en horario de tarde para hacer gimnasia las y los mayores del municipio, se encuentran apagadas.

Ruega también que se instalen más papeleras en los parques caninos del municipio, como ya se solicitó en el pleno del mes de junio, después de que les fuera trasladado por vecinas y vecinos que en algunos parques como el de la Avda. de Pablo Iglesias ahora solamente existía una papeleras.

Ruega que las visitas a los diferentes servicios del Ayuntamiento como Grupo Municipal no tengan que ser supervisadas por la Concejalía correspondiente, ya que parece poco democrático y nada transparente.

Ruegos presentados por el Grupo Municipal de VOX relativos a:


Sr. Montenegro Álvarez de Tejera: ruega al Equipo de Gobierno que, ante las repetidas informaciones de madres de menores, estudiantes de la ESO, concretamente en el IES Aldebarán donde se están dando clases de adoctrinamiento a niños de 14 y 15 años utilizando la clase de Tutoría, para clases de empoderamiento, masculinidad tóxica etc, que se acabe con estas cuestiones de adoctrinamiento a nuestros niños que se están produciendo en horario escolar.

Ruegos presentados por el Grupo Municipal del PP relativos a:

Sra. Cano Suárez: ruega que se tomen las medidas para evitar los botellones que se celebran los fines de semana en Fuentelucha, concretamente al final de la Avda. de la Ilusión, y se sancione a las personas que se concentran allí por este motivo, dejando la zona llena de basura y cristales con los consiguientes perjuicios a los vecinos de la zona. Además, los vecinos les reclaman que en numerosas ocasiones han llamado a la Policía Local pero no han acudido a la zona denunciada.

Sra. Rodríguez Fernández: ruega que se solucione, a la mayor brevedad, el problema de acumulación de ambulancias en la Avda. Camilo José Cela con la

Código Seguro De Verificación	LCcMWXha77Dpc5yc1epTyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	09/11/2021 19:38:38
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	09/11/2021 14:15:44
Observaciones		Página	65/67
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?LCcMWXha77Dpc5yc1epTyA==		



Avda. Valdelaparra, en la zona de la clínica de diálisis puesto que cuando no quedan aparcamientos libres en la zona reservada para tal uso, ocupan parcialmente la acera y la rotonda, transportando, en algunos casos, a los pacientes a lo largo de la calzada.

Sr. Figueroa Collado: ruega que se cumplan los plazos establecidos en el ROP, para responder a las preguntas escritas que les formulan los grupos políticos. Entre otras, tienen pendiente recibir contestación de una petición formulada el 24 de septiembre, hace más de un mes, con número de registro 56357.

Sr. Criado Rodríguez: ruega que se haga efectivo el pago de las subvenciones a las Entidades de Conservación del Distrito Urbanizaciones con carácter inmediato. El retraso es ya de tal gravedad que la Tesorería se les afecta gravemente repercutiendo en la prestación de los servicios y cumplimiento de sus obligaciones, al tiempo que puede ocasionarse el recurso a operaciones financieras, con el consiguiente coste, o como ya ha ocurrido, incluso algunos vecinos se han visto obligados a adelantar el abono de futuras cuotas para mantener el equilibrio en la Tesorería.

Sra. Ortiz Iglesias de Ussel: ruega al Sr. Alcalde que se revisen los horarios y rutas de los camiones de recogida de residuos en el Distrito Urbanizaciones, ya que, día tras día, los vecinos de la zona sufren un tráfico intenso en las horas punta de la entrada de los colegios y de sus trabajos, que se ve agravado con la circulación y paradas de dichos vehículos.


Sra. Villalón Blesa: ruega que con carácter inmediato se proceda a limpiar, acondicionar y a replantar los parques que hay sitios entre las calles Manuel de Falla y Calderón de la Barca, es un parque pequeñito que hay frente al colegio Maria Teresa y también en la zona cercana, en el Paseo de la Estación con la calle Doctor Ángel Olivares.

E.2. PREGUNTAS

E. 1.- Pregunta formulada por el Sr. Montenegro Álvarez de Tejera presentada por el Grupo de Concejales de VOX, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 21 de octubre de 2021 y nº de Registro de Plenos 309, del siguiente tenor:

Habiendo sido aprobada por unanimidad y por segunda vez en este Pleno la propuesta de Vox de realizar de forma excepcional y temporal una relajación de los requisitos y normas para la concesión de nuevas terrazas, de manera que puedan concederse a negocios de hostelería que hasta ahora no han podido disfrutarlas y dado que el tiempo no es infinito para apoyar a la creación de empleo,

¿Cuándo se va a poner en marcha este procedimiento aprobado en dos ocasiones por el Pleno incluyendo a los concejales de Gobierno? ¿Cuáles son los plazos y fechas para su aplicación efectiva?

Código Seguro De Verificación	LCcMWXha77Dpc5yc1epTyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	09/11/2021 19:38:38	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/11/2021 14:15:44	
Observaciones		Página	66/67	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?LCcMWXha77Dpc5yc1epTyA==			

Contesta la Sra. Martínez Concejo tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas).

E. 2.- Pregunta formulada por el Sr. Montenegro Álvarez de Tejera presentada por el Grupo de Concejales de VOX, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 21 de octubre de 2021 y nº de Registro de Plenos 310, del siguiente tenor:

Habiendo sido aprobada por unanimidad y por segunda vez en este Pleno la propuesta en principio de Vox y luego presentada por el propio equipo de Gobierno de poner en marcha subvenciones a autónomos y pymes de nuestra ciudad por valor de 2,9 MM €,


¿Cuándo se van a diseñar las bases de estas subvenciones? ¿Se ha avanzado algo en este asunto tan importante para nuestros ciudadanos? ¿Cuáles son los plazos y fechas para su aplicación efectiva? ¿Hay otras prioridades que eviten sacar adelante esta trascendental medida para crear empleo?

Contesta el Sr. Fraile Herrera tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas).

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, cuando son las doce horas y cincuenta y nueve minutos del día al principio reseñado, extendiéndose por mí, la Secretaria General del Pleno, la presente acta de todo lo cual doy fe.

La Secretaria General del Pleno,
Fdo. Gloria Rodríguez Marcos

Vº Bº
El Alcalde-Presidente,
Fdo. Aitor Retolaza Izpizua

Código Seguro De Verificación	LCcMwXha77Dpc5yclpTyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	09/11/2021 19:38:38	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	09/11/2021 14:15:44	
Observaciones		Página	67/67	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?LCcMwXha77Dpc5yclpTyA==			